ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-163-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140 del 02 de junio de 2022, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 146 del 11 de julio de 2023.**

PROCESO No.	Aceptación de Oferta No. 140 Fecha suscripción: 02 de junio de 2022	Aceptación de Oferta No. 146 Fecha suscripción: 11 de julio de 2023
FECHA DE CELEBRACION	02 de junio de 2022	11 de julio de 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"PRESTACION DESERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACREGIONAL FLORENCIA".	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA EN LA SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº.27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2023.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO
CONTRATISTA	CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA IPS E.U.	CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA IPS E.U.
CUANTIA	$100.000.000.00	$90.000.000.00
PLAZO	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2022, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	EL PROCESO SERÁ EJECUTADO DENTRO DE LA VIGENCIA 2023, UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF	RECURSO 16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL ÁREA GEORREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO PARCIAL	PAGO PARCIAL
GARANTIAS EXIGIDAS	• CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 108**	**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 356**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL ACEPTACION DE LA OFERTA No. 156**
FECHA DE CELEBRACION	15/05/2024	17/06/2024	20/06/2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA 2024.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA Y SU AREA DE INFLUENCIA REGIONAL BOYACA EN LA VIGENCIA DE 2024.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (ESM BAS16 YOPAL Y ESM BIRNO44 TAURAMENA) Y ARAUCA (ESM BIRAN18 TAME), PARA LA VIGENCIA 2024.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DUSSAN	CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S	CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL
CUANTIA	$ 30.000.000	$ 90.000.000	$ 105.000.000
PLAZO	6 MESES	6 MESES	4 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. • CALIDAD DEL SERVICIO. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA adquiere bienes y servicios para los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 6 Y TODOS SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL

FLORENCIA, tiene como fin el garantizar la cobertura de los servicios de salud, suministro y adquisición de bienes para prestar servicio de salud a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida fija que se ejecutara durante el año 2024.

La Central Administrativa y Contable Florencia como unidad centralizadora contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad vigente que reglamentan la creación a partir del 13 de agosto de 2013 y activación institucional de las CENAC mediante disposición No 13 de 2013; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios una atención por medicina Especializada y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del debe contar con los PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA EN LA SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº.27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios una atención por Odontología Especializada: Endodoncia y Periodoncia tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de Salud Oral.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Para cumplir con dicho objeto, el MDN – EJC – DGSM – DSE - CENAC FLORENCIA debe garantizar los servicios de salud en programas de Salud Bucal, de llegar a ser necesaria. Por tanto, es indispensable llevar a cabo el proceso de contratación de los servicios médicos en programas de valoración por Endodoncia Periodoncia, Imágenes Diagnósticas y Cirugía Maxilofacial, para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No.27, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Con el propósito de poder prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, es necesario adquirir todos servicios autorizados al personal de afiliados y beneficiarios. Se hace indispensable realizar LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, CONSULTA ESPECIALIZADA, (PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, PRESTACIÓN

DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA, VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL) CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS POR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS N° 27 (MOCOA - PUTUMAYO) PARA LA VIGENCIA 2024, Teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de éstos ya que no hay existencias que suplan la necesidad para la demanda que presenta el Dispensario Médico de Florencia para tal fin. El Establecimiento de Sanidad Militar ESMBAS 27, actualmente, los usuarios no pueden ser atendidos directamente en este establecimiento toda vez que este no se cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura física y científica especializada en esta área, y con la finalidad de continuar los tratamientos de las diferentes patologías que se vienen prestando hasta la fecha, en aras a proteger a los usuarios del subsistema de salud, quienes pueden ser afectados en el evento de no ofrecer de manera oportuna el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que afectan su desarrollo psicomotor y síquico, por lo cual se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida y su incorporación a la sociedad; Por lo que se hace necesario contratar el manejo multidisciplinario de los SERVICIOS ODONTOLOGICOS, para apoyar el área asistencial en Consulta externa del personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el departamento del PUTUMAYO.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2024, publicado en el portal de contratación SECOP II.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, para ello se realizó el plan de necesidades que se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2024, publicado en el portal de contratación SECOP II.

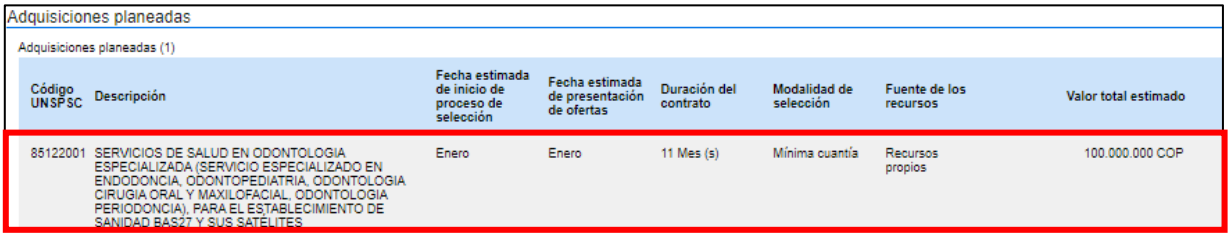
ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.		
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1

5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1
9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1
6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1
13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1

14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÒN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1
3	240500	ELABORACIÓN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1
4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2024. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85122001	SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS27 Y SUS SATELITES	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	100.000.000 COP

Nota Aclaratoria: El presente Plan Anual de Adquisiciones muestra un duraciòn del contrato para el presente proceso de once (11) meses ya que fue creado desde el mes de enero del año en curso, sin embargo duracion real del contrato sera de cinco (05) meses teniendo en cuenta la fecha en que este sera publicado y adjudicado. La modificacion de dicho tiempo en el Plan Anual de Adquisiciones no pudo realizarse.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud.	[12] Práctica Médica.	[18] Laboratorios Médicos	[08] Servicios de Laboratorios de Rayos X
			[20] Servicios Dentales	[01] Servicios de Odontólogos
				[04] Servicios de Cirugías Orales

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 de 29 de Diciembre de 2023 modificado por el Decreto No. 0312 de 06 de marzo de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2024 Radicado No. 2023321029473643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 29 de diciembre de 2023.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5624 de fecha 15 de mayo de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, ESM-BICAZ27, ESM BAEEV9, ESM BIROR25, ESM BISOL49, ESM BAACA27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA EN EL DEPATAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 100.000.000
TOTAL				**$ 100.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 5624 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHggarciat GILDARDO GARCIA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 15/05/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5624	Fecha Registro:	2024-05-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5624	Fecha Registro:	2024-05-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA ENDODONCIA ODONTOPEDIATRIA, CIRUJIA ORAL MAXILOFACIAL, PERIDOCONCIA PARA LOS USUARIOS DEL BASPC 27 DURANTE LA VIGENCIA 2024

SS. GILDARDO GARCIA TORRES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DE CAQUETÁ	$ 100.000.000	100%
TOTAL		**$ 100.000.000**	**100%**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 00525489 de fecha 08 de abril de 2024, así:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.		
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1

3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1
9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1
6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1
13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÓN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)		
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1
3	240500	ELABORACIÓN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1
4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional,

además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5624 de fecha 15 de mayo de 2024 para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 00525572 del 10 de abril de 2024 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

7.2 ASPECTO ECONOMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.
El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.
Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1. SECTOR ECONOMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, se clasifica en sector terciario o de servicios.

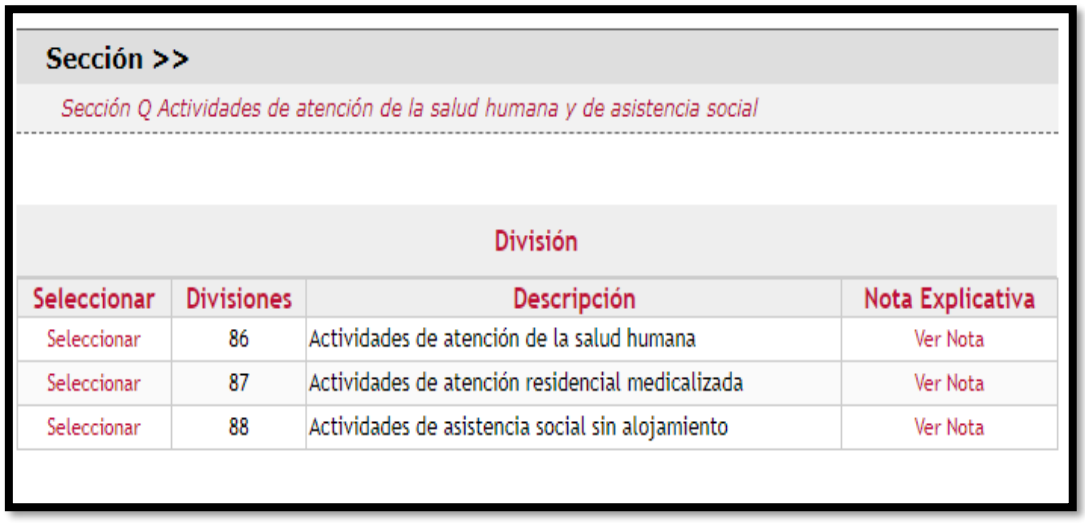
7.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

Según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.
para el presente proceso se puede deducir que el objeto de este se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.
Dicho Macrosector cuenta que 3 divisiones así:

a) 86 actividades de atención de la salud humana
b) 87 actividades de atención residencial medicalizada y
c) 88 actividades de asistencia social sin alojamiento.



Sección >>

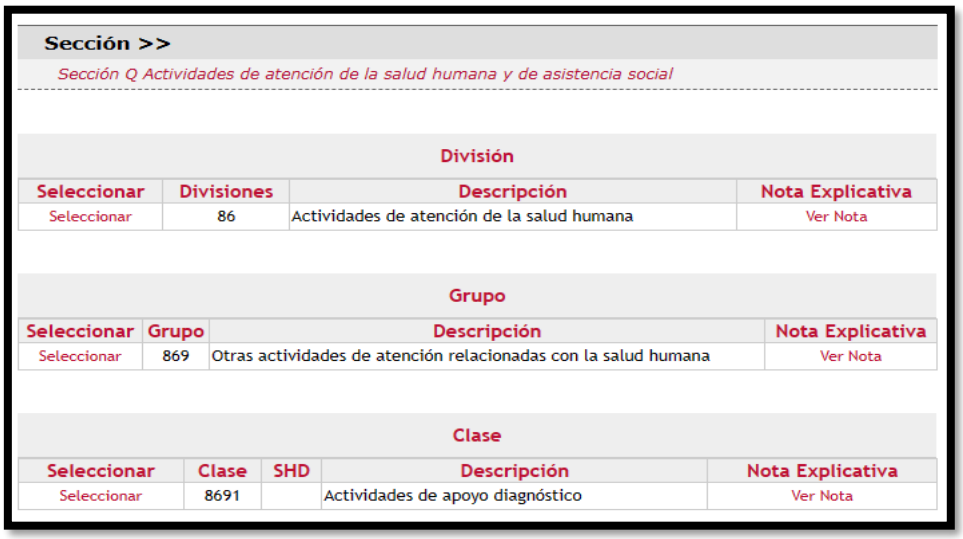
Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota
Seleccionar	87	Actividades de atención residencial medicalizada	Ver Nota
Seleccionar	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	Ver Nota

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL: Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.



Sección >>

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	86	Actividades de atención de la salud humana	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8691		Actividades de apoyo diagnóstico	Ver Nota

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.
También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

869 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA: Comprende las actividades para la salud humana no realizadas en hospitales, centros médicos u odontológicos llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado, en los campos de optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, entre otros.

8610 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO
Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – Servicios de urgencias. – Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. – Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e

interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

• Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
• Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».
• Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
• Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».
• Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».
• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS cuya última actualización corresponde al mes de febrero de 2023. Para ver el comportamiento del sector en el largo plazo, se tomará la encuesta anual de servicios EAS publicada por el DANE y último boletín técnico es presentado con corte al IV trimestre de 2022.

7.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan. En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden se almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.



https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.
- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

 1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.
 2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
 3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

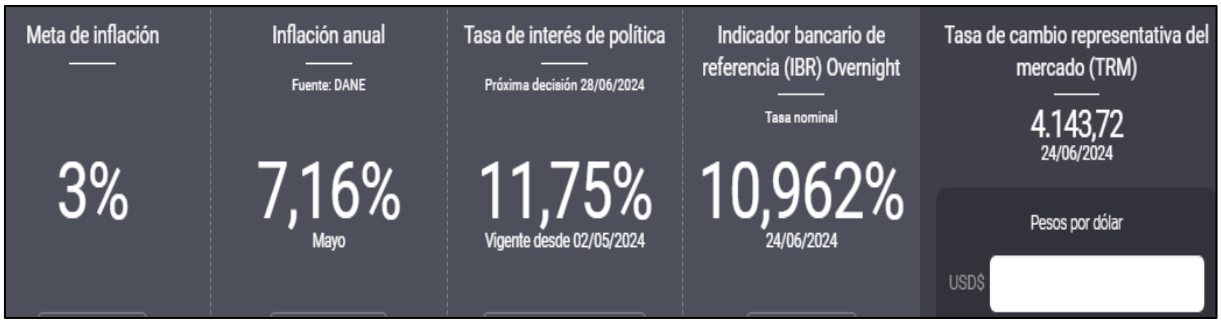
7.3. AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

7.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".
Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".

INDICADORES ECONOMICOS



https://www.banrep.gov.co/es

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN MAYO DE 2024 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,43%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2023 - 2024 (mayo)

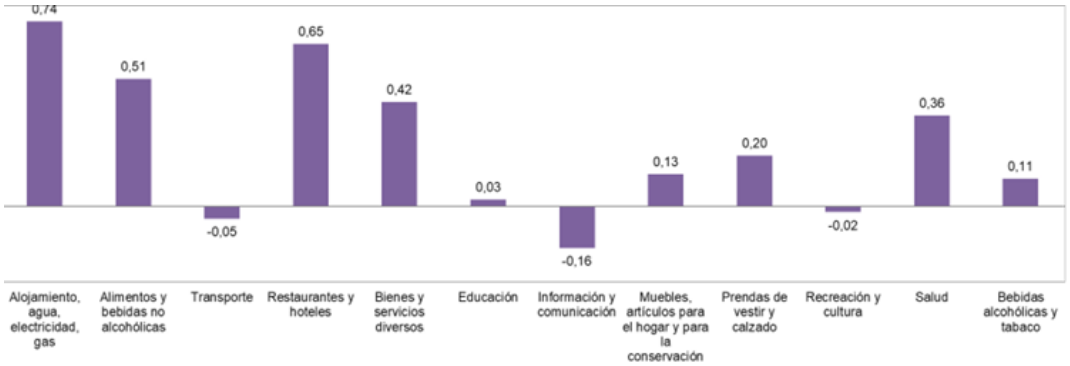
IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	**0,43**	5,83	**3,78**	12,36	**7,16**

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones 2024 (mayo)



En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,29%), servicios relacionados con la copropiedad (0,91%) y electricidad (0,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,25%), suministro de agua (0,26%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,56%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,65%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,68%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,61%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,31%), bebidas calientes (-0,01%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,16%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,08%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: llantas y neumáticos, rines para vehículo (-2,38%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (2,67%), mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (1,00%) y parqueaderos (0,62%).

En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,09 puntos porcentuales, papas con 0,09 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (mayo de 2023 a mayo de 2024)

Entre enero y mayo de 2024 la variación del IPC Total fue 3,78%. Esta variación fue menor en 2,05 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,83%.

El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2024 (3,78%) se explicó principalmente por la variación año corrido de la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

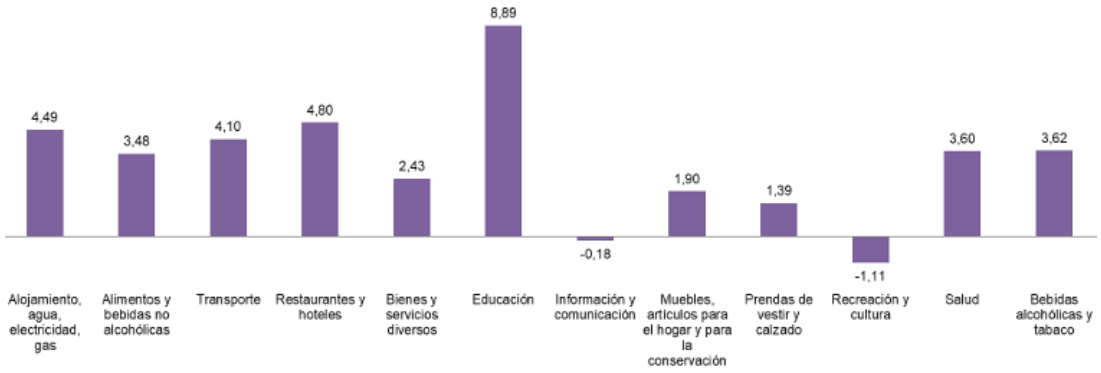
La división Educación registró una variación año corrido de 8,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,17%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,98%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (8,00%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,67%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,12%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles (0,12%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (3,44%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,74%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,11%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,29%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-7,44%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-6,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (8,01%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores

de perros y colegios para mascotas etc. (6,98%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2024 (mayo)



En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,53 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,39 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,37 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y huevos con -0,06 puntos porcentuales.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2024 en comparación con abril de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,75%), papas (20,47%), arriendo efectivo (0,75%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), electricidad (0,78%), plátanos (4,55%), chocolate y productos a base de chocolate (6,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio (0,68%), gas (1,29%) y hortalizas y legumbres frescas (2,10%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,94%), tomate (-11,20%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%), naranjas (-9,92%) y zanahoria (-13,91%).

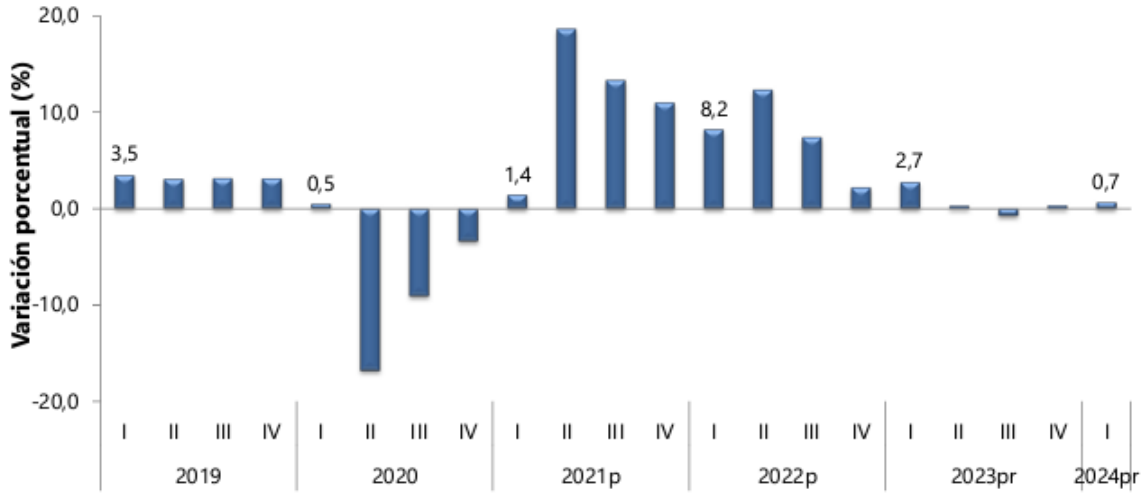
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases Mayo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,75	0,09
Papas	20,47	0,09
Arriendo efectivo	0,75	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,71	0,05
Electricidad	0,78	0,03
Plátanos	4,55	0,02
Chocolate y productos a base de chocolate	6,69	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	0,68	0,02
Gas	1,29	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,10	0,01

- **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE COLOMBIA CRECE 0,7%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen1
2019-I / 2024pr-I



En primer trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

PRODUCTO INTERNO BRUTO: PRIMER TRIMESTRE 2024

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por actividad económica
2023p - 2024pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p - I	2024pr - I / 2023pr - I	2024pr - I / 2023pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

ENFOQUE DEL GASTO
En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por componentes del gasto
2023pr - 2024pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023pr - I / 2022p - I	2024pr - I / 2023pr - I	2024pr - I / 2023pr - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ABRIL 2024**

EN ABRIL DE 2024, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EN EL TOTAL NACIONAL FUE DEL FUE DEL 10,6 % Y EN EL TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS FUE DEL 10,3 %

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Abril 2023	Abril 2024	Abril 2023	Abril 2024
TGP	64,6	**64,0**	65,9	**66,6**
TO	57,7	**57,2**	58,6	**59,7**
TD	10,7	**10,6**	11,1	**10,3**
TS	8,1	**8,4**	8,1	**8,1**

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,6 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,7 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, en el cuarto mes de 2024, fue de 10,3 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en abril de 2024 fue del 13,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,8 %, con una brecha de género de 4,2 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil febrero - abril de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 11,2 % (variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue del 63,9 % y la tasa de ocupación fue del 56,7 % (variación estadísticamente significativa).

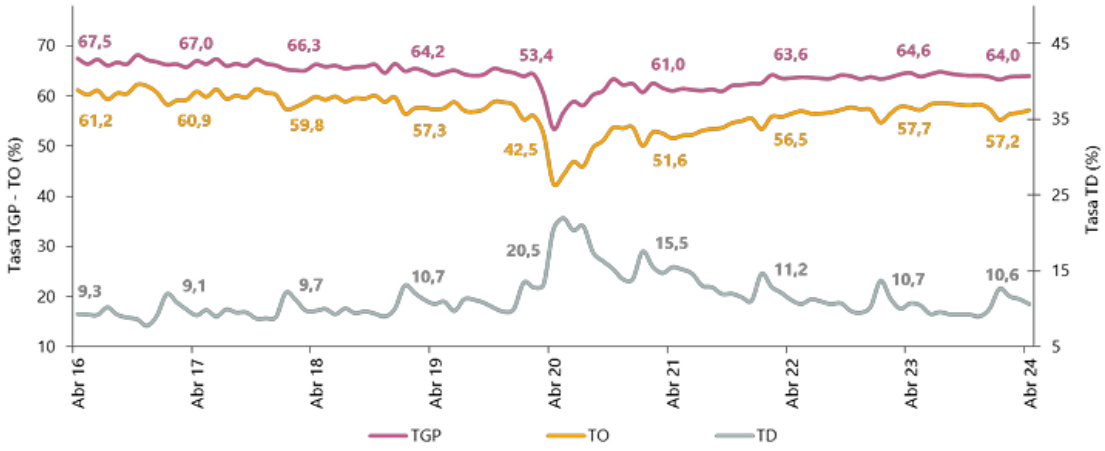
En el trimestre móvil febrero - abril de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 14,1 % y la de los hombres fue del 9,1 % (variación estadísticamente significativa), con una brecha de 5,0 p.p.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

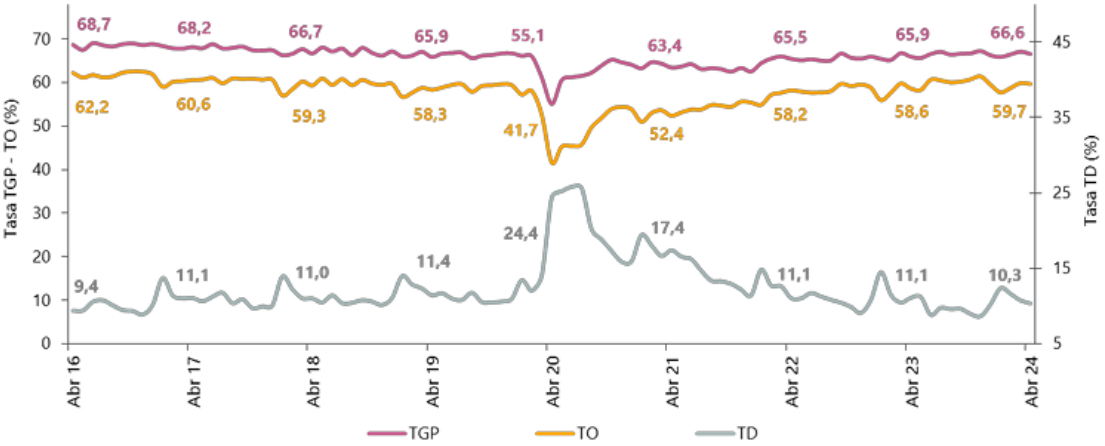
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2016 - 2024)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2016 - 2024)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional abril (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	243	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	-14	-0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.452	10,7	-93	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	-109	-0,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En abril de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional abril (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Obrero, empleado particular	9.723	10.097	44,2	374	1,6
Jornalero o Peón	672	729	3,2	57	0,2
Obrero, empleado del gobierno	959	1.004	4,4	45	0,2
Empleado doméstico	605	642	2,8	37	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	498	486	2,1	-11	0,0
Patrón o empleador	688	598	2,6	-90	-0,4
Trabajador por cuenta propia	9.590	9.299	40,7	-291	-1,3

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO – ABRIL 2024

Para el trimestre móvil febrero - abril 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (20,1%) y Florencia (17,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (9,8%), Bucaramanga A.M. (9,6%) y Santa Marta (9,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Febrero - abril 2024



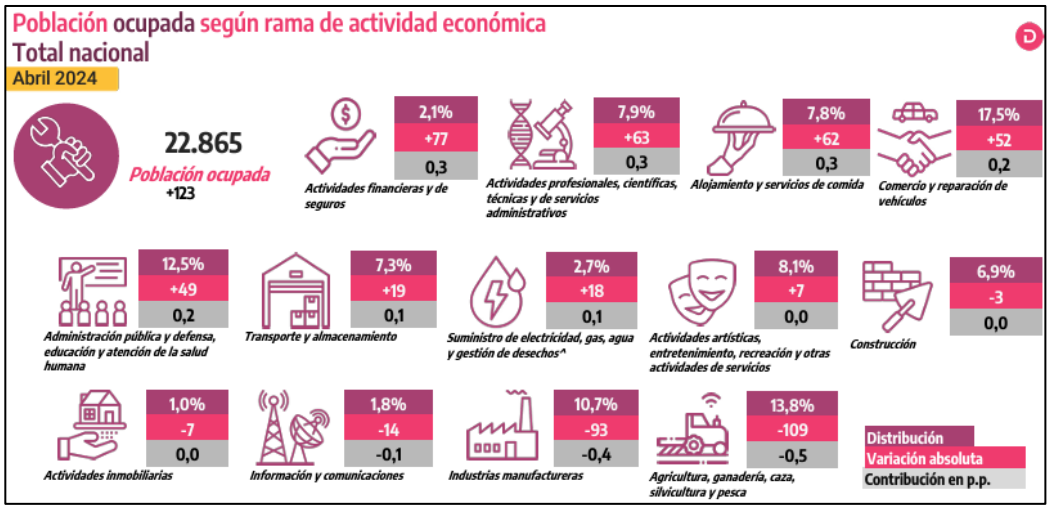
POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2024

Para abril de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.414 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,1%) y Estudiando (24,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Abril (2023 - 2024).

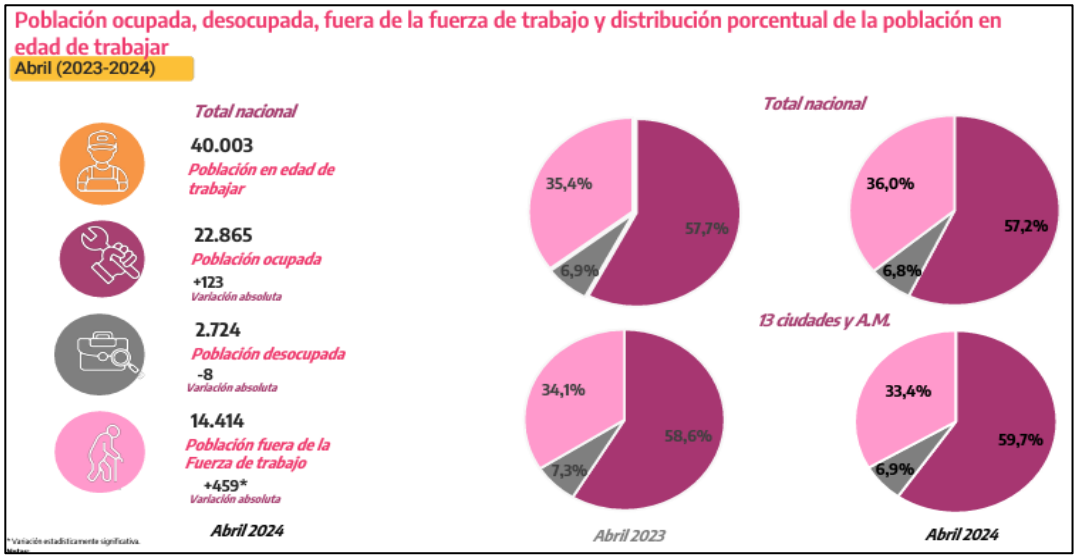
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**13.954**	**14.414**	**100**	**459**	
Oficios del Hogar	7.799	7.800	54,1	2	0,0
Estudiando	3.206	3.528	24,5	322	2,3
Otros°	2.950	3.085	21,4	136	1,0

POBLACION OCUPADA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA



POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA, FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

Abril (2023-2024)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SEXO Y RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población ocupada según sexo y rama de actividad económica

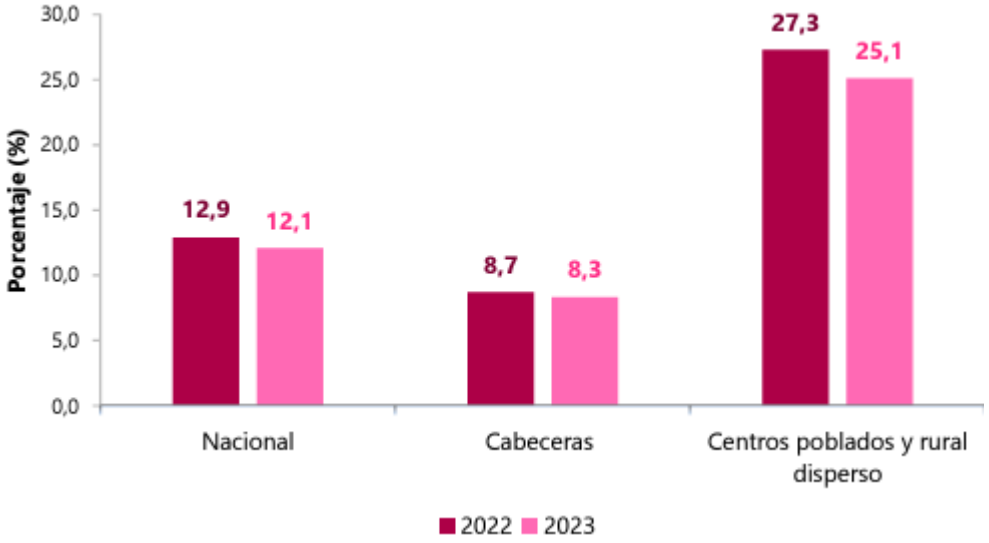
Abril (2023-2024)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Abril 2023	Abril 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.391	13.304	100,0	-87		9.351	9.561	100,0	+210	
Alojamiento y servicios de comida	642	553	4,2	-88	**-0,7**	1.080	1.230	12,9	+150*	**1,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	772	767	5,8	-5	**0,0**	974	1.041	10,9	+68	**0,7**
Actividades financieras y de seguros	174	207	1,6	+33	**0,2**	220	263	2,8	+43	**0,5**
Transporte y almacenamiento	1.496	1.473	11,1	-23	**-0,2**	145	187	2,0	+42	**0,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	623	611	4,6	-12	**-0,1**	1.225	1.245	13,0	+19	**0,2**
Información y comunicaciones	298	265	2,0	-32	**-0,2**	129	147	1,5	+18	**0,2**
Construcción	1.457	1.438	10,8	-19	**-0,1**	127	143	1,5	+16	**0,2**
Actividades inmobiliarias	159	143	1,1	-17	**-0,1**	83	93	1,0	+9	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.721	2.620	19,7	-101	**-0,8**	544	536	5,6	-8	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	464	501	3,8	+37	**0,3**	126	106	1,1	-19	**-0,2**
Comercio y reparación de vehículos	2.122	2.203	16,6	+81	**0,6**	1.817	1.788	18,7	-29	**-0,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.007	1.098	8,3	+92	**0,7**	1.793	1.750	18,3	-43	**-0,5**
Industrias manufactureras	1.457	1.422	10,7	-35	**-0,3**	1.088	1.030	10,8	-58	**-0,6**

- **POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA AÑO 2023**

EN 2023, LA INCIDENCIA DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL PAÍS FUE DEL 12,1%, 0,8 PUNTOS PORCENTUALES MENOS QUE EN 2022 (12,9%)

Incidencia de Pobreza Multidimensional Principales dominios 2022 y 2023



En 2023, la tasa de incidencia de pobreza multidimensional a nivel nacional fue del 12,1%, (se redujo 0,8 p.p. con relación a 2022); en las cabeceras del país fue del 8,3% (-0,4 puntos porcentuales) y en los centros poblados y rural disperso fue del 25,1 % (-2,2 puntos porcentuales). Variaciones estadísticamente significativas para los dominios nacional y cabeceras.

La región que presento la mayor variación fue el Valle del Cauca, con un descenso de 2,5 puntos porcentuales. En 2022, tenía una incidencia de 9,7 %, la cual disminuyo al 7,2% en 2023, mostrando estadísticamente significativa.

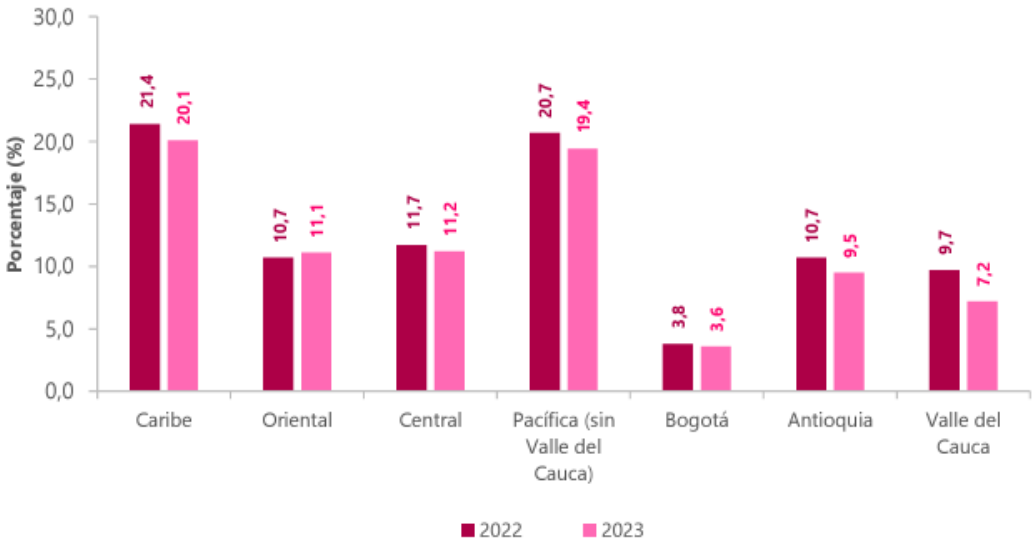
El indicador Sin aseguramiento en salud presentó una disminución estadísticamente significativa de 1,7 puntos porcentuales a nivel nacional, pasando del 8,4% en 2022 al 6,7% en 2023.

El indicador Bajo logro educativo registró una disminución de 1,5 puntos porcentuales en el total nacional, pasando del 40,9% en 2022 al 39,4% en 2023.

Incidencia de Pobreza Multidimensional 2023

A nivel nacional, el 12,1% de la población en el país en 2023 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que refleja una disminución de 0,8 puntos porcentuales con respecto a 2022 (12,9%). En los principales dominios, la disminución de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue de 0,4 puntos porcentuales, pasando del 8,7% en 2022 al 8,3% en 2023, mientras que en los centros poblados y rural disperso la disminución fue de 2,2 puntos porcentuales (del 25,1% en 2023 frente al 27,3% en 2022). Las variaciones fueron estadísticamente significativas para los dominios nacional y cabeceras. La región Valle del Cauca registró una variación de -2,5 puntos porcentuales en la incidencia de la pobreza multidimensional, pasando del 9,7% en 2022 a 7,2% en 2023, variación estadísticamente significativa.

Incidencia de Pobreza Multidimensional Regiones 2022 y 2023



Porcentaje de hogares con privación por indicador

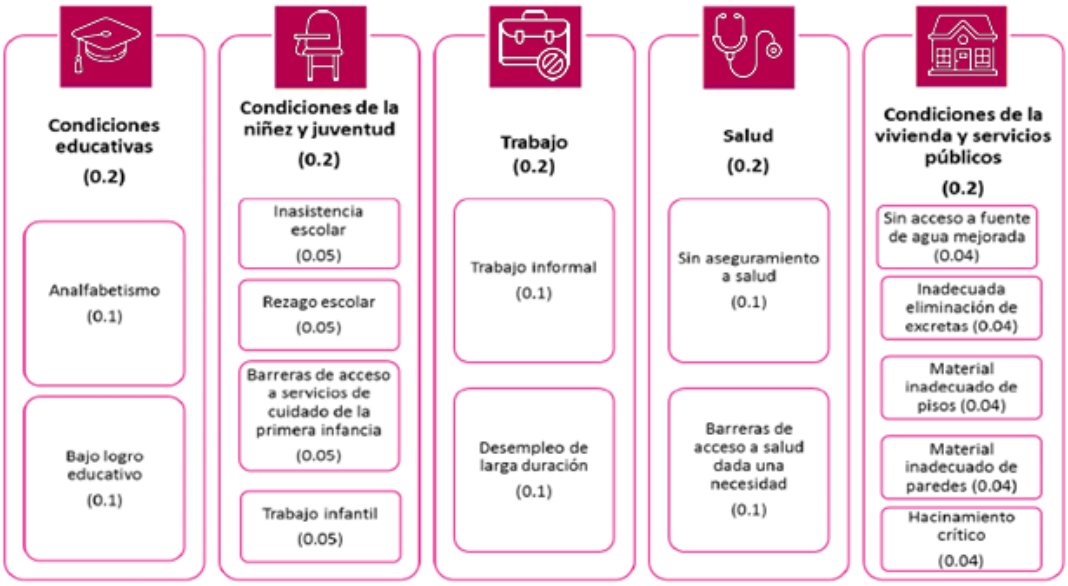
De los 15 indicadores que integran el IPM, a nivel nacional se registró un aumento en Desempleo de larga duración, con una variación de 0,5 p.p., pasando del 13,3% en 2022 al 13,8% en 2023 y en trabajo infantil la variación fue de 0,1 (1,2% en 2022 y 1,3% en 2023).
Las mayores disminuciones se presentaron en Sin aseguramiento en salud, con una variación de -1,7 p.p., que pasó del 8,4% en 2022 al 6,7% en 2023, y Bajo logro educativo, con una disminución de -1,5 p.p. pasando del 40,9% en 2022 al 39,4% en 2023. En las cabeceras del país, la mayor reducción entre 2022 y 2023 fue en Sin aseguramiento en salud, con -1,8 puntos porcentuales. Por otra parte, el porcentaje de hogares con privación en el indicador Desempleo de larga duración aumentaron 0,6 p.p., pasando del 13,5% en 2022 al 14,1% en 2023.

En los centros poblados y rural disperso, el porcentaje de hogares con privación en el indicador Sin acceso a fuente de agua mejorada presentó una disminución de -4,0 puntos porcentuales, pasando del 37,3% en 2022 al 33,3% en 2023. Así mismo, el indicador Bajo logro educativo se redujo -1,9 puntos porcentuales, al pasar del 71,8% en 2022 al 69,9% en 2023. Por el contrario, el indicador Trabajo infantil aumentó en 0,3 puntos porcentuales, al pasar del 2,4% en 2022 al 2,7% en 2023.

Porcentaje de hogares con privación por indicador Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso 2022 y 2023

Dimensión	Cifras en porcentaje	Total nacional		Cambio 2023 -2022		Cabeceras		Cambio 2023 -2022		Centros poblados y rural disperso		Cambio 2023 -2022	
	Indicador	2022	2023			2022	2023			2022	2023		
	Analfabetismo	7,7	7,5	-0,2	↓	5,2	5,0	-0,2	↓	16,7	16,6	-0,1	↓
	Bajo logro educativo	40,9	39,4	-1,5*	↓	32,4	31,1	-1,3	↓	71,8	69,9	-1,9*	↓
	Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,9	6,5	-0,4*	↓	6,9	6,4	-0,5	↓	7,1	6,6	-0,5	↓
	Inasistencia escolar	2,3	2,3	0,0		1,9	1,9	0,0		3,6	3,7	0,1	↑
	Rezago escolar	24,3	24,3	0,0		22,8	22,9	0,1	↑	29,8	29,4	-0,4	↓
	Trabajo infantil	1,2	1,3	0,1	↑	0,9	0,9	0,0		2,4	2,7	0,3	↑
	Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	1,8	-0,2	↓	2,0	1,8	-0,2	↓	1,9	1,9	0,0	
	Sin aseguramiento en salud	8,4	6,7	-1,7*	↓	9,0	7,2	-1,8*	↓	6,3	5,1	-1,2*	↓
	Desempleo de larga duración	13,3	13,8	0,5	↑	13,5	14,1	0,6	↑	12,4	12,4	0,0	
	Trabajo informal	72,7	71,4	-1,3*	↓	67,7	66,4	-1,3	↓	90,9	89,8	-1,1*	↓
	Hacinamiento crítico	7,4	7,1	-0,3	↓	7,7	7,4	-0,3	↓	6,7	6,1	-0,6*	↓
	Inadecuada eliminación de excretas	9,7	9,3	-0,4	↓	6,8	6,5	-0,3	↓	20,2	19,6	-0,6	↓
	Material inadecuado de paredes exteriores	2,3	2,1	-0,2	↓	2,5	2,3	-0,2	↓	1,8	1,6	-0,2	↓
	Material inadecuado de pisos	5,6	5,1	-0,5*	↓	1,7	1,5	-0,2	↓	19,7	18,3	-1,4*	↓
	Sin acceso a fuente de agua mejorada	9,8	8,8	-1,0*	↓	2,2	2,0	-0,2	↓	37,3	33,3	-4,0*	↓

Índice de Pobreza Multidimensional en Colombia



- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tasa de cambio representativa del mercado

Lunes, 24 de junio de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.143,72	3.984,03	-0,60%	8,42%

https://www.banrep.gov.co/

- **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS	$1.300.000

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.
A partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS	$162.0000

Bibliografía

✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
✓ "Comunicado de prensa" – Producto Interno Bruto – PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
✓ "Boletín Técnico – Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf
✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-¿Cuándo-durante-el-dia-informacion-tiempo-real
- ✓ https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.
- ✓ https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/servicios-de-salud-estan-excluidos-de-iva-independientemente-de-quien-los
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/cp-GEIH-abr2023.pdf

7.3.2. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro sus responsabilidades la de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad contratar con proveedores externos para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios para proteger su integridad y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que cuente con la infraestructura y la capacidad para prestar de manera eficiente los servicios idóneos y de este modo satisfacer la necesidad generada en los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas

Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS27, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

ODONTOLOGIA Y SUS ESPECIALIDADES

Los odontólogos son los médicos encargados de tratar problemas en los dientes, las encías, los labios, el paladar, la lengua, el periodonto, la articulación temporomandibular y el conjunto del sistema muscular y nervioso; esto con la finalidad de aliviar las inseguridades y dolor físico que estos problemas pueden causar en los pacientes y así mejorar su calidad de vida.

La odontología también denominada estomatología, es una especialidad de la medicina que se encarga de prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades que afectan a cualquier parte de la estructura mandibular. Además, el campo de acción del odontólogo puede incluir el resto de la cavidad oral, lo cual incluye los maxilares, las mucosas, la piel, los vasos sanguíneos, los nervios, etc. Razón por la cual, estos profesionales de la salud pueden trabajar en conjunto con otorrinolaringólogos, oftalmólogos y neurólogos, entre otros especialistas:

La Odontología es una especialidad médica muy completa que contempla especialidades para trabajar padecimientos bucales específicos. A continuación, te explicaremos cuáles son y en qué consisten cada una de ellas.

- Odontología general
- Endodoncia
- Ortodoncia
- Odontología pediátrica
- Periodoncia



ODONTOLOGÍA GENERAL

Esta rama de la odontología proporciona los conocimientos fundamentales para aplicar tratamientos básicos con los que mejorar la salud bucal, así mismo, es la encargada de promover medidas de higiene y salud bucodental. Los profesionales de odontología general se encargan también de impartir medidas preventivas para así evitar el desarrollo de enfermedades más graves que ya necesitaría atender un odontólogo de otra especialidad.

ENDODONCIA
Los Endodoncistas son los odontólogos encargados de atender la pulpa dental (el nervio del diente) en todos sus aspectos. Esta especialidad atiende a pacientes que tienen el nervio dental dañado e incluso, llegan a realizar intervenciones con la finalidad de mantener las piezas dentales del paciente. Algunos de los principales tratamientos que realiza un endodoncista son los siguientes: terapia del conducto radicular, el retratamiento endodóntico, cirugía ortodóntica, etc.

ORTODONCIA
Esta especialidad abarca la corrección de las mandíbulas y los dientes mal posicionados, así como de la prevención de todo tipo de condiciones ortopédicas y problemas dentales estéticos. El trabajo de un ortodoncista se enfoca en la alineación de los dientes para modificar la mordida, así como de la prevención de la aparición de enfermedades derivadas por una deficiente mordida, caries por dientes que están superpuestos, etc.

ODONTOPEDIATRÍA
La odontopediatría se especializa en la salud bucal y el tratamiento de enfermedades dentales en niños, adolescentes y recién nacidos. Los odontopediatras promueven las prácticas básicas del cuidado dental como la limpieza y el tratamiento con fluoruro. La misión del odontopediatra es la prevención de caries y enfermedades en los dientes de los pacientes más jóvenes. Asimismo, los pacientes que tienen dientes de leche requieren cuidados especiales que solo pueden ser proporcionados por estos odontólogos especializados (ya que son piezas que con el tiempo se van a perder). Además, los odontopediatras son los encargados de realizar los procesos quirúrgicos para tratar condiciones como el crecimiento de dientes y mandíbulas fuera de lo normal.

PERIODONCIA
Esta especialidad odontológica es la encargada del cuidado de las encías, el hueso alveolar, el cemento y el ligamento periodontal, es decir, trata todas las condiciones de salud relacionadas a los tejidos y estructuras de apoyo de los dientes.

Estos especialistas son los únicos profesionales que tratan condiciones en las encías o enfermedades graves como la gingivitis, por esta razón, son muy solicitados y bien remunerados. Como puedes ver, las especialidades de la odontología son muy específicas y se encargan de tratar condiciones de la salud dental y bucal muy particulares. Recuerda que, los médicos odontólogos especialistas deben tener amplios conocimientos y habilidades para tratar estas enfermedades, lo cual, solo pueden adquirir bajo una adecuada preparación profesional.

Bibliografía
https://blogs.ucontinental.edu.pe/odontologia-que-es/temas/salud/
https://gacetadental.com/2021/10/especialidades-de-la-odontologia-cuales-son-y-cual-elegir-27815/
https://www.cigna.com/es-us/knowledge-center/common-types-of-dentists

7.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, es suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2024 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.
Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, y los establecimientos de sanidad militar satélites, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio. Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y/o servicios que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

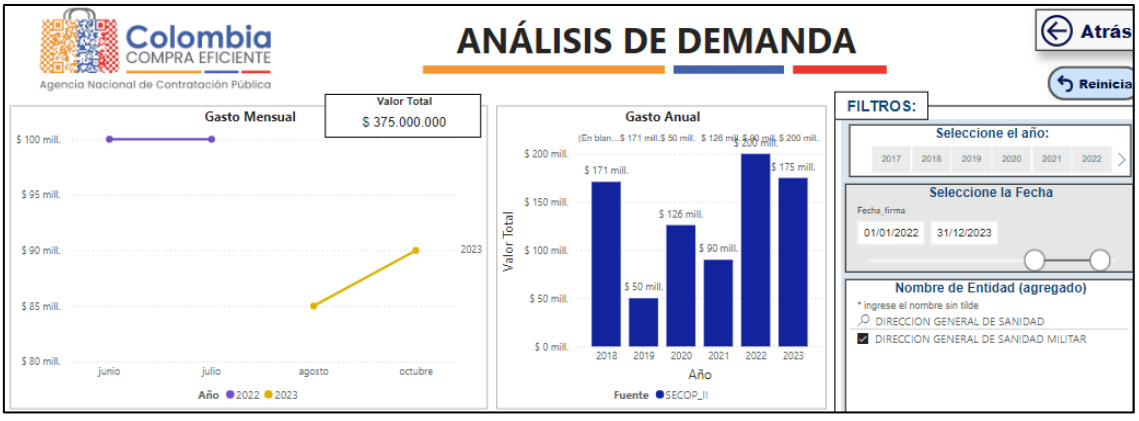
En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

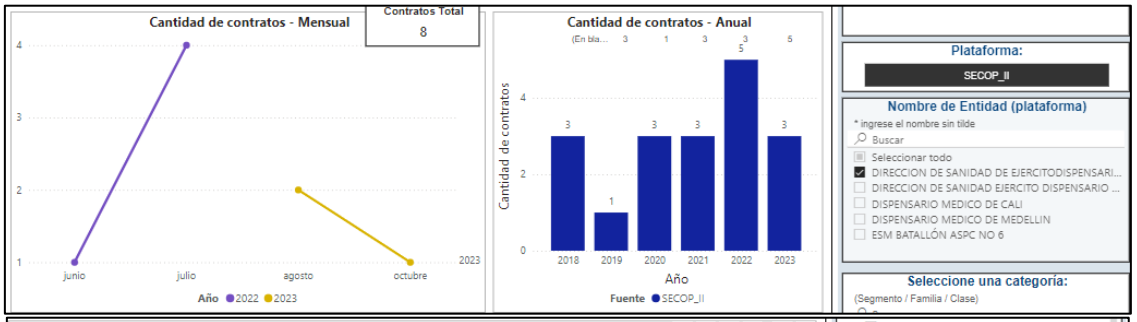
Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020. Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

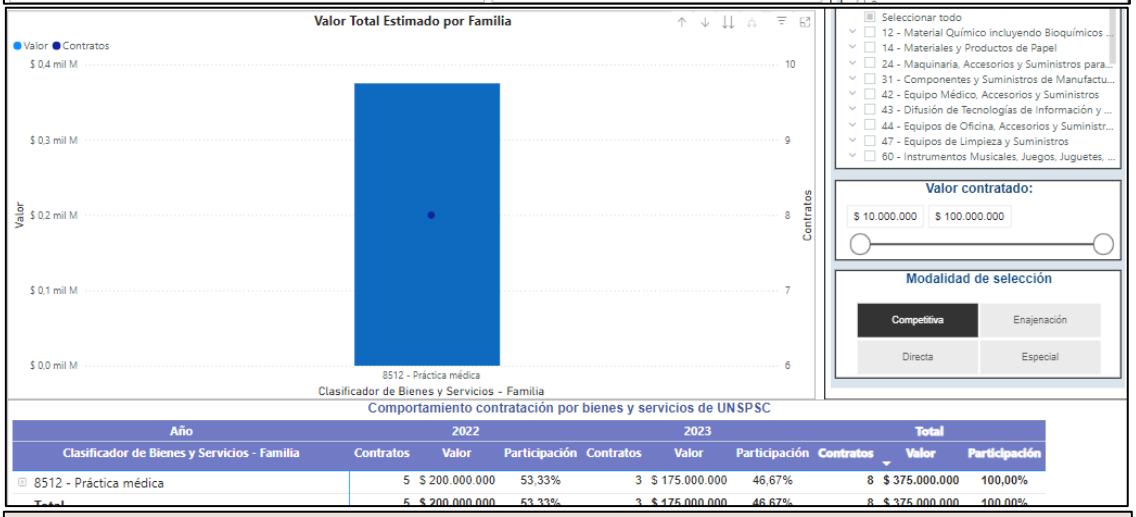
8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024. A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos dos años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.



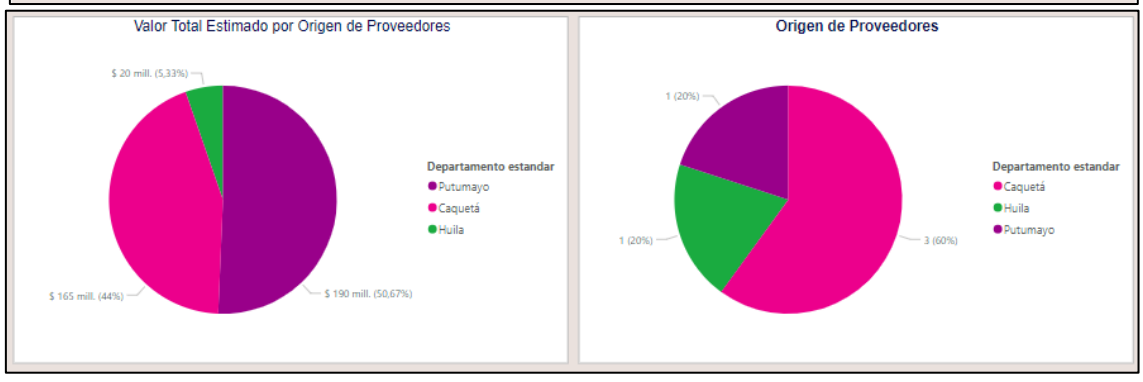


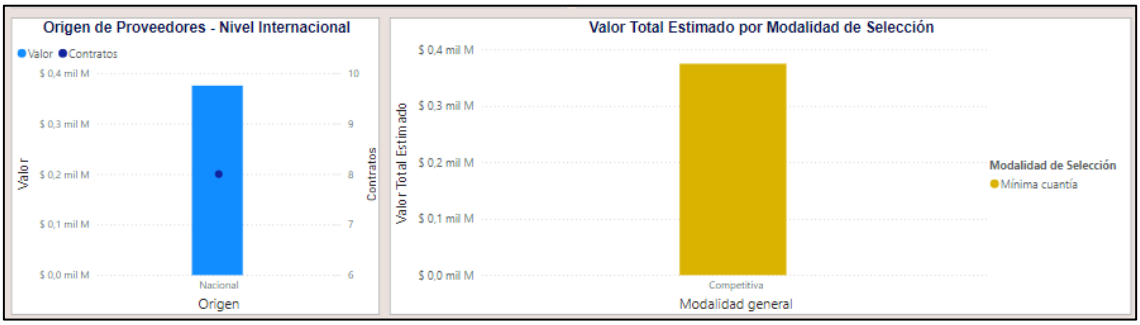


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	5	$ 200.000.000	53,33%	3	$ 175.000.000	46,67%	8	$ 375.000.000	100,00%
Total	5	$ 200.000.000	53,33%	3	$ 175.000.000	46,67%	8	$ 375.000.000	100,00%







https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

9 ANALASIS DE LA OFERTA

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.
El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

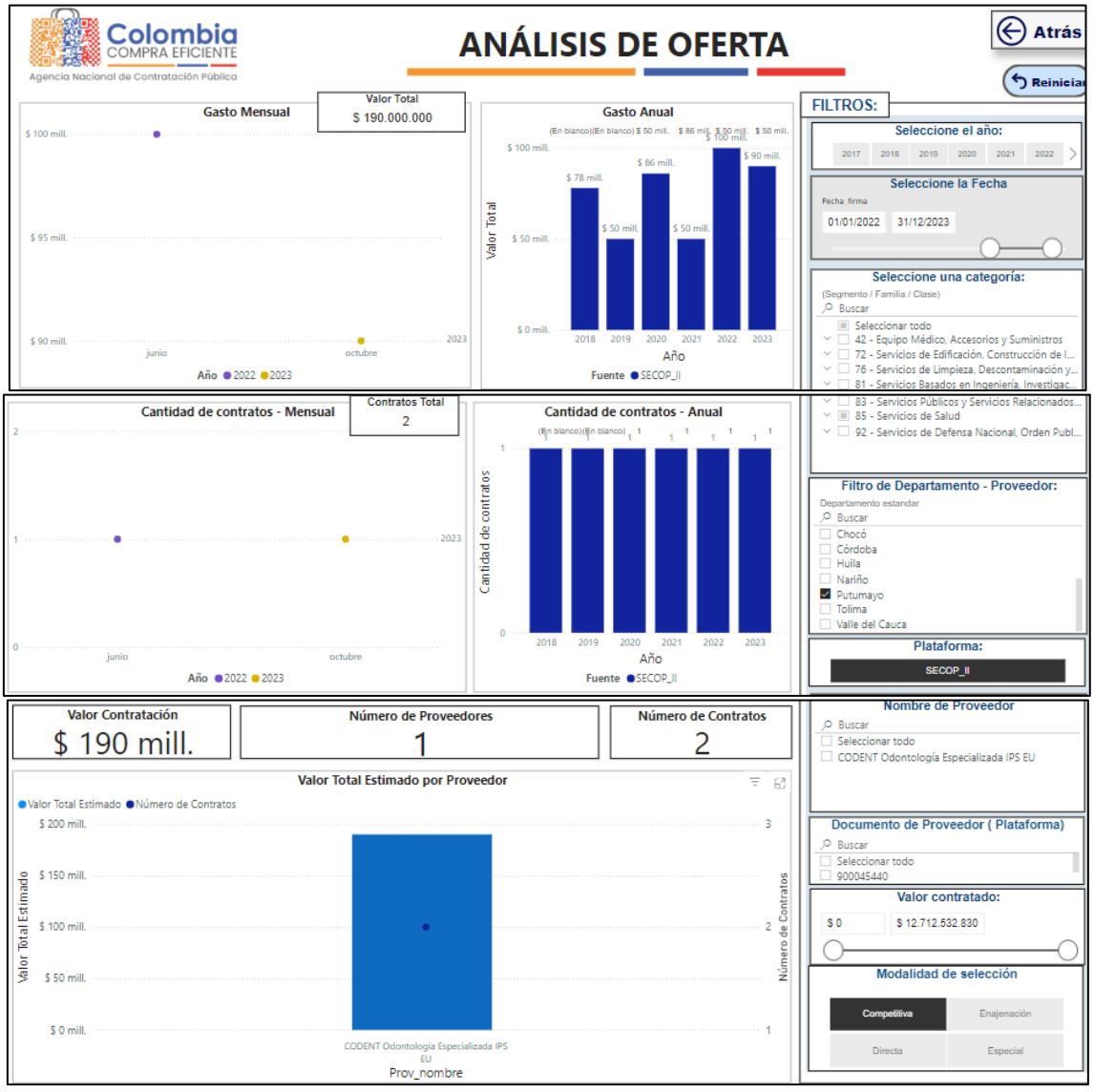
Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

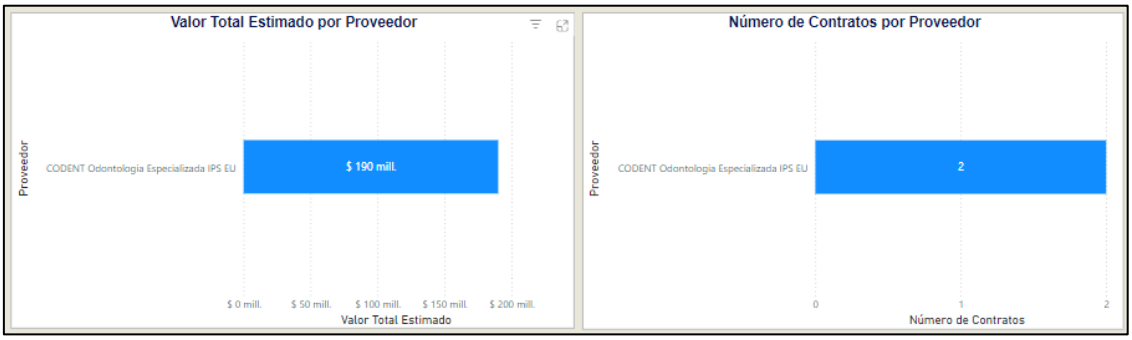
Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

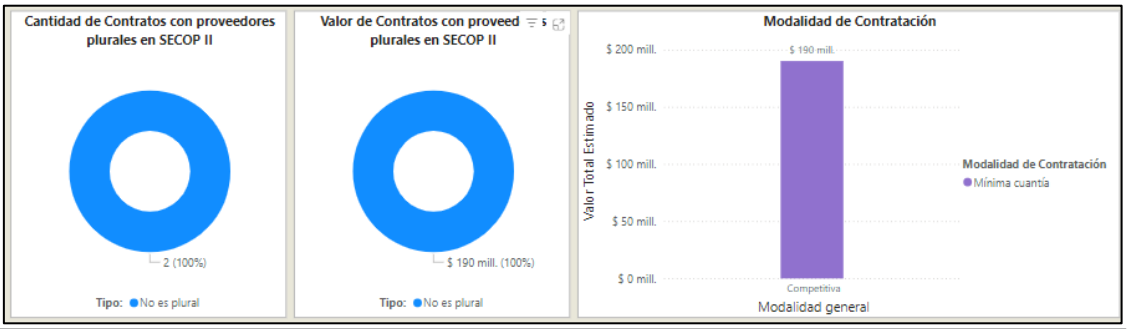
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

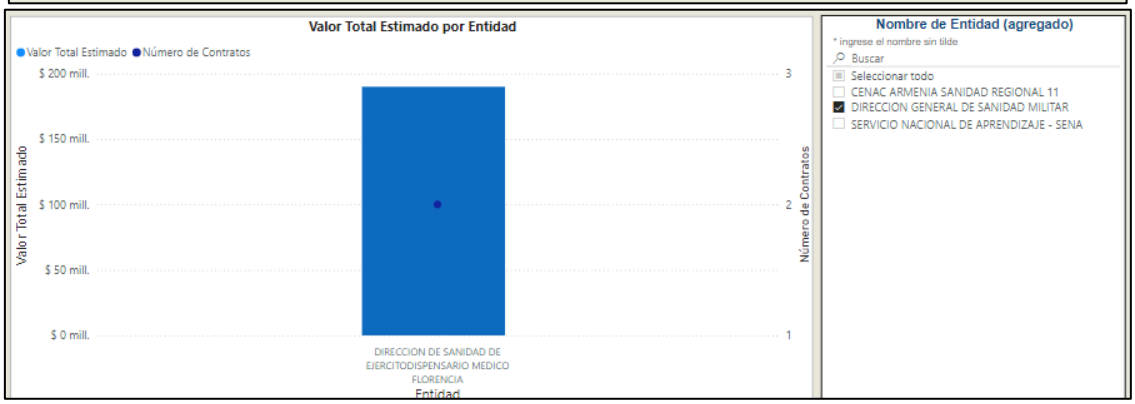
a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022.









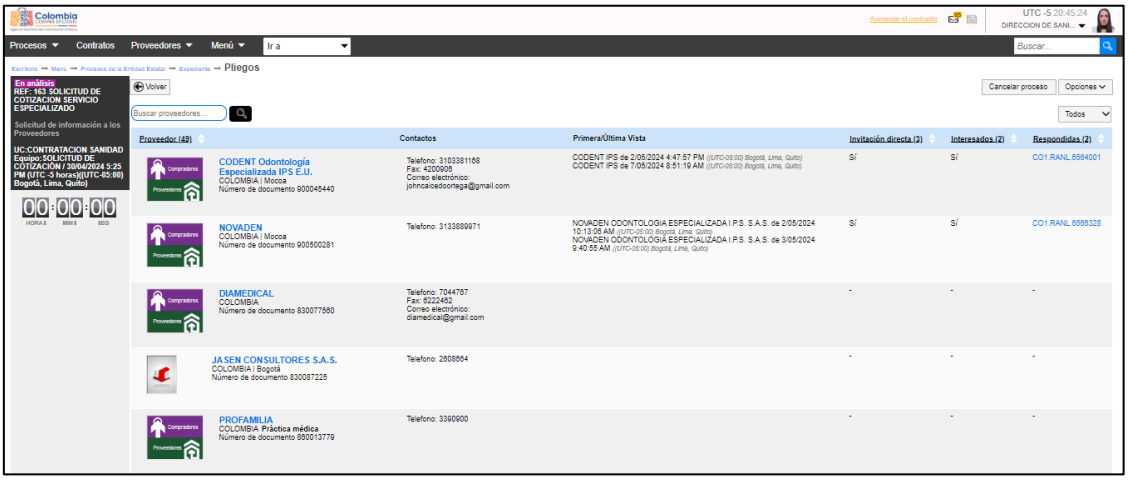
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	$ 100.000.000	52,63%	1	$ 90.000.000	47,37%	2	$ 190.000.000	100,00%
Total	1	$ 100.000.000	52,63%	1	$ 90.000.000	47,37%	2	$ 190.000.000	100,00%

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de SECOP II.



En el SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas 49 empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso incluida las empresas cotizantes como se evidencia en el siguiente listado:

Proveedor (49)	Contactos
CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA IPS E.U.	3103381168; johncaicedoortega@gmail.com; 4200906
NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA I.P.S. S.A.S.	3133889971; novaden-ips@hotmail.com
DIAMEDICAL	7044767; diamedical@gmail.com; 6222462
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
PROFAMILIA	3390900; natalia.gonzalez@profamilia.org.co
SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	8758565; saludvitalhuila@hotmail.com
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	5184279; analistacorporativo@cruzrojavalle.org.co
JUAN MANUEL TIRADO ROMAN	3003965639; jtirador70@hotmail.com
ACR ODONTOLOGÍA S.A.S.	8853533; acr.odontologia.sas@gmail.com; 8853533
IPS SALUD PARA SUCRE SAS	2812661; ipssaludparasucre@hotmail.com
CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS	6378722; yazmine.sierra@ramedicas.com; 6378722
SANTOS ODONTOLOGIA IPS S.A.S.	7894495; santosodontologiaipssas@gmail.com
ELIZABETH MESA	3004884500; elizabethmesa10@gmail.com
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S	3003965639; taniamendez82@hotmail.com
FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.	3393482; contabilidad@alianzaestrategicadecolombia.com
ESTHER JOSEFINA VERGARA BUSTOS	3014231132; esthervergarabustos@gmail.com; 4-5599908
MARIA CAMILA PIEDRAHITA POSADA	8784643; mariacamila281991@hotmail.com
FUNDACION DE APOYO A LA SOLIDARIDAD	6672879; fundacion.fas@gmail.com
SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DEL HUILA	3202393183; gerencia@odontoclinicasmr.com
JIMENA TORO GIRALDO	3186835492; ji.metoro@hotmail.com
AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS	3203869049; agropecuariaintegraldelacosta@gmail.com
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
RA&BA SAS	4801749-7358929; jonathanbp67@gmail.com
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	6959990; darsaludat@gmail.com; 6959990
OPTODEN SAS	3104162866; ventas@optoden.com.co
KAREN JULIETH ESCALANTE FLOREZ	5846375; karenescalante12@hotmail.com
JULIAN GARAVITO ORMAZA	3204263253; distrimedicosjulian@gmail.com
DANIELA CEBALLOS CUBILLOS	3115352686; danielaceballosc10@gmail.com
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	3144624312; hospital@esejorgejulioguzman.gov.co
INVERSIONES DENTALES - MULTIDENT	3317002; multidentcolombia@hotmail.com
CONSORCIO LICITATORIO	8904836; juradoarturo@yahoo.es
MILLER RIVERA MORENO	3156252194; milrivermo22@hotmail.com
GENERAR NOVA SALUD IPS SAS	3173606833; consultadomiciliaria@gnssaludips.com
ANGY SHIRLEY ROMERO RIVERA	3235760009; angyrr26@gmail.com
ANNE GABRIELA PATIÑO BARRIOS	3115155780; infofusin@gmail.com
LOURDES KATERINE ESTRADA MERCADO	3213595674; loukate96@hotmail.com

CLINICA ODONTOLOGICA LEDYS JIMENEZ MARTINEZ SAS	5707564; ledysjim@outlook.com
CEFIN IPS SAS	3016076978; ipscefin@gmail.com
PROMEDICS SALUD 24/7 IPS SAS	3154546979; promedicssaludip@gmail.com
DANIEL ESTEBAN	3052087815; daniel.cardenas93@hotmail.com
GENCEPT LABS COLOMBIA SAS	3213877260; nikhil.deva@gmail.com
EURODENT LTDA	6233143; eurodentcol@hotmail.com
JOHANA MARIA MALDONADO VILLAMIZAR	3005208132; johanamaria.mv@gmail.com
SMISALUD IPS SAS	8359919; info@smisalud.com
DENTALIST S.A.S	3192721821; contabilidad@dentalist.com.co
GLOBALDENTAL CENTER	6088633921; adminsitracion@ipsglobaldental.com; 6088633921
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	3208830857; alexandra.urrego_parra@siemens-healthineers.com
OPTILENTES E.U	4200766; optilenteseumocoa@gmail.com
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	3115705390; superorganizaciones@gmail.com

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

11. ESTUDIO DE MERCADO

11.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2023 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MÌNIMA CUANTIA No.143-DIGSA-CENACFLORENCIA–2023, cuyo objeto a contratar fue la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA EN LA SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº.27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2023.

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ACEPTACION DE LA OFERTA No.146
(11 de julio de 2023)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.143-DIGSA-CENAC FLORENCIA - 2023.

PROCESO No.	MC-143-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2023.
FUNDAMENTO LEGAL	• Articulo 94 de la Ley 1474 de2011 • Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA EN LA SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº.27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" PARA LA VIGENCIA 2023.

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.
NIT	900045440-6
REPRESENTANTE LEGAL	CRUZ ROSMIRA GAVIRIA SERNA
CC.	27.355.494 DE MOCOA
DIRECCIÓN	Cra 8 No. 15 – 92 Ciudad Jardín Mocoa - Putumayo
TELÉFONO	4200906 - 3103381168
EMAIL	codentipsodontologia@gmail.com.co
INFORMACIÓN BANCARIA	BANCO BBVA COLOMBIA – CUENTA CORRIENTE 0598015238
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	$ 90.000.000,00 NOVENTA MILLONES DE PESOS

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" representada por el señor Teniente Coronel LUIS SAID PEREZ ROJAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91298083 expedida en Bucaramanga
SUPERVISOR:	SMSM. ESTRELLA TIMANA YANETH MARITZA
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. 11 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar el análisis de los precios históricos y la actualización de los mismos para ser tomados como referentes para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia para la vigencia 2024. No se realizó la actualización del 100% de los servicios *ya que; las especificaciones técnicas para la presente vigencia 2024 coinciden en su totalidad con las de la vigencia 2023.* Se incluyeron nuevos servicios.

11.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación $_{-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2023 = 9,28% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente = ***Valor monetario*** $_{-1}$***(1+ 9,28%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIOS ACEPTACION DE LA OFERTA No. 146-DIGSA-CENACFLORENCIA 2023 FIRMADA EN JULIO 2023	HISTORICO ACTUALIZADO 2024
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.				
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 151.000	$ 165.013
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 158.400	$ 173.100
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 333.700	$ 364.667
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 571.300	$ 624.317
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	$ 530.000	$ 579.184
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 220.600	$ 241.072
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 395.900	$ 432.640
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 755.000	$ 825.064
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	$ 520.000	$ 568.256
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	$ 280.000	$ 305.984
5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 273.200
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	$ 197.600	$ 215.937
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 273.200
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 174.848
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	$ 175.000	$ 191.240
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 273.200
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1	$ 130.000	$ 142.064
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS				

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 14.500	$ 15.846
2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 14.500	$ 15.846
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	$ 14.500	$ 15.846
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	$ 14.500	$ 15.846
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 21.856
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 21.856
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	$ 14.500	$ 15.846
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	$ 155.000	$ 169.384
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	$ 14.500	$ 15.846
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	$ 39.500	$ 43.166
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 54.640
3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 54.640
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 58.800	$ 64.257
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 180.000	$ 196.704
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 0	NO SE ACTUALIZÓ
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1	$ 90.000	$ 98.352
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 56.500	$ 61.743
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 362.000	$ 395.594
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1	$ 350.000	$ 382.480
6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1	$ 360.000	$ 393.408
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 327.840
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	$ 350.000	$ 382.480
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	$ 350.000	$ 382.480

10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 327.840
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 349.696
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1	$ 350.000	$ 382.480
13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 270.000	$ 295.056
14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 300.000	$ 327.840
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	$ 290.000	$ 316.912
16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1	$ 215.000	$ 234.952
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ 200.000	$ 218.560
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 349.696
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 349.696
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1	$ 219.099	$ 239.431
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1	$ 395.000	$ 431.656
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÒN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
3	240500	ELABORACIÒN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	$ 0	**NO SE ACTUALIZÓ**

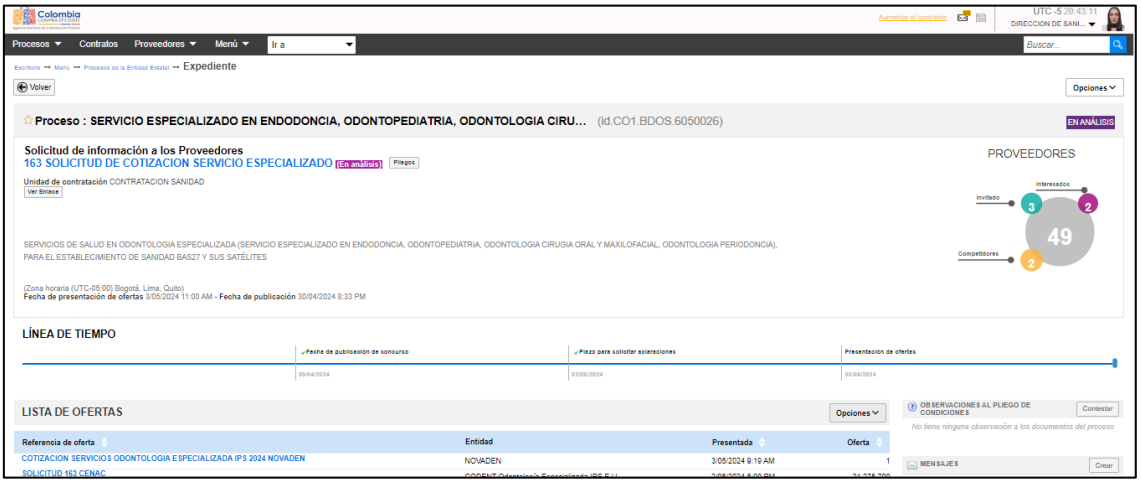
NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador NO realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia unitarios para la vigencia 2024 ya que las especificaciones técnicas para la presente vigencia 2024 coinciden en su totalidad con las de la vigencia 2023. Se incluyeron nuevos servicios.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes tres (03) cotizaciones; lo cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

11.3. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)". Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente. Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC

REGIONAL FLORENCIA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, como resultado del evento se obtuvieron un total de dos (02) cotizaciones como se puede evidenciar.



Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta un total de una (01) cotización, solicitada a través de correo electrónico.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	900045440-6	02/05/2024	SECOP II	AVALADO	**24/06/2024**
NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS	900500281-3	02/05/2024	SECOP II	AVALADO	
CLINICA FLOREZ SAS	846003374-2	06/05/2024	E-MAIL	AVALADO	

NOTA: las cotizaciones recibidas por las entidades: NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS y CLINICA FLOREZ no cotizaron la totalidad de los servicios requeridos para el presente proceso; sin embargo aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, el Comité Técnico Estructurador decide avalarla teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con suficientes entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

AVAL COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.640.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 24 de junio del 2024

Señora Mayor
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Subdirectora Científica del ESM BAS12 con Funciones Administrativas de
Directora (E) de la Regional No.06.

Referencia: **PROCESO DE MC-163-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024.**

ASUNTO: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a manifestar a la señora Mayor Subdirectora Científica del ESM BAS12 con Funciones Administrativas de Directora (E) de la Regional No.06, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, se recibieron mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Secop II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	900045440-6	03/06/2024	SECOP II	AVALADO	24/06/2024
NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS	900600281-3	03/06/2024	SECOP II	AVALADO	
CLINICA FLOREZ SAS	846003374-2	06/06/2024	E-MAIL	AVALADO	

NOTA: las cotizaciones recibidas por las entidades: NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS y CLINICA FLOREZ no cotizaron la totalidad de los servicios requeridos para el presente proceso; sin embargo aunque no cumple con el 100% de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, el Comité Técnico Estructurador decide avalarla teniendo en cuenta que en la región no se cuenta con suficientes entidades que presten los servicios objeto de presente proceso y con la finalidad de poder realizar el correspondiente estudio de mercado acorde a la realidad.

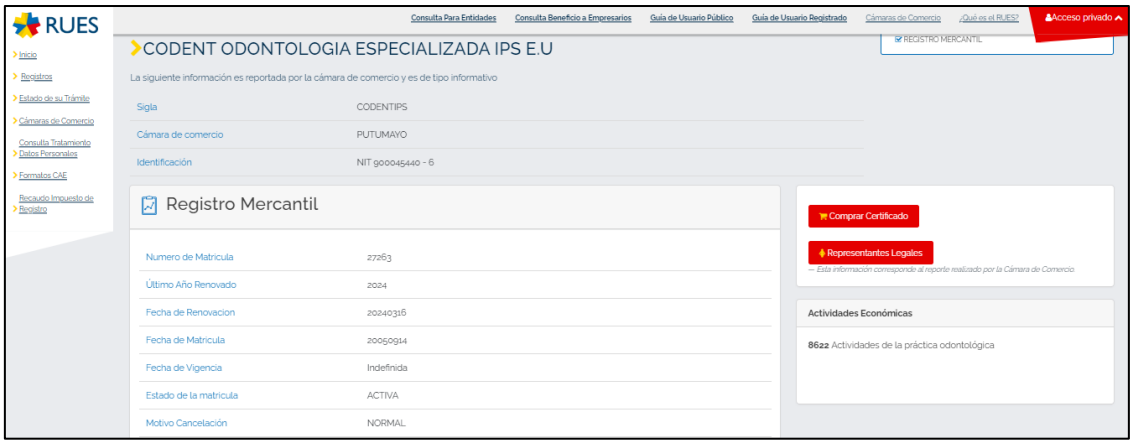
Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

SMSM. ESTRELLA TIMANÁ YANETH MARITZA
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

- **VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES**

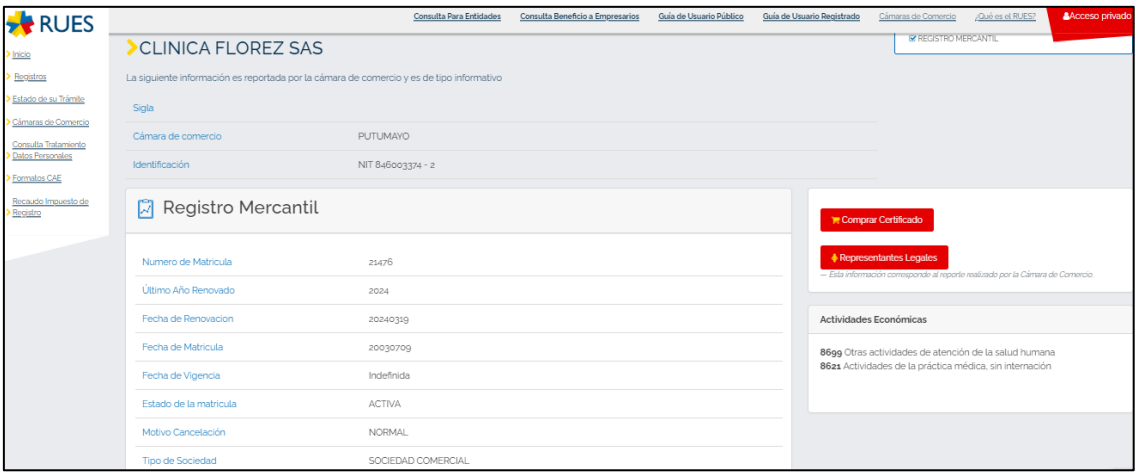
CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U. NIT: 900045440-6



NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS NIT: 900500281-3



CLINICA FLOREZ SAS NIT: 846003374-2



Fuente:
https://www.rues.org.co/Expediente

NOTA: las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de como podemos ver en la consulta de la página del Rues.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U. NIT: 900045440-6

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 900045440 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo
Municipio	MOCOA
Código de Prestador	8600100215 - 01
Nombre del Prestador	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Empresa Social del Estado	NO
Dirección	KR 8 15-92
Teléfono(s)	3103381168
Fax	4200906
Correo Electrónico	codentipsodontologia@gmail.com
Razón Social	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.
Representante Legal	CRUZ ROSMIRA GAVIRIA SERNA
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061222
Fecha de Vencimiento	20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 22 de junio de 2024 (9:59 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	311 -ENDODONCIA	DHSS0225372
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0225373
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	338 -ORTODONCIA	DHSS0225374
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	343 -PERIODONCIA	DHSS0225375
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0337054
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0225377
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0225378
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0225379
Putumayo	MOCOA	8600100215	01	CODENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS E.U.	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0225380

NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS NIT: 900500281-3

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 900500281 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo
Municipio	MOCOA
Código de Prestador	8600100623 - 01
Nombre del Prestador	NOVADEN Odontologia Especializada IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Empresa Social del Estado	
Dirección	CRA. 7 NO. 11C-06
Teléfono(s)	4205271
Fax	4205271
Correo Electrónico	gerencia@novaden.com.co
Razón Social	NOVADEN Odontologia Especializada IPS SAS
Representante Legal	ANDREA DEL PILAR CASTRILLON PINEDA
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20120510
Fecha de Vencimiento	20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 22 de junio de 2024 (10:02 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	311 -ENDODONCIA	DHSS0182380
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0182381
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	338 -ORTODONCIA	DHSS0182382
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	343 -PERIODONCIA	DHSS0182383
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0182384
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0182385
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0182386
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0182387
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0182388
Putumayo	MOCOA	8600100623	01	Odontologia Especializada Dra. Andrea Castrillon IPS SAS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0182389

CLINICA FLOREZ SAS NIT: 846003374-2

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
NI 846003374 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Putumayo — Municipio: MOCOA
Código de Prestador: 8600100259 - 01
Nombre del Prestador: CLÍNICA FLOREZ S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección: KR 8 Nº 15-50
Teléfono(s): (57)(8)4200766
Fax: (57)(8)4200766
Correo Electrónico: optilenteseumocoa@gmail.com
Razón Social: CLÍNICA FLOREZ S.A.S.
Representante Legal: CRUZ ELENA FLOREZ MURIEL
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción: 20061123 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 22 de junio de 2024 (10:04 p.m.)

SERVICIOS HABILITADOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	311 -ENDODONCIA	DHSS0110571
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0110572
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0110573
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0110574
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	338 -ORTODONCIA	DHSS0110575
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	343 -PERIODONCIA	DHSS0110576
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0537189
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0537190
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0110577
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0110578
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0110579
Putumayo	MOCOA	8600100259	01	CLÍNICA FLOREZ S.A.S.	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0206633
Putumayo	VALLE DEL GUAMUEZ	8686500259	02	OPTILENTES E.U	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0110583

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Nota 1: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente tienen habilitados los servicios que cotizaron.

11.3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	HISTORICO ACTUALIZADO 2024	COTIZACION 1 CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA IPS E.U. V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	COTIZACION 2 NOVADEN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA IPS SAS V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	COTIZACION 3 CLINICA FLOREZ V/R UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.						
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 74.500	$ 67.300	$ 54.000
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 74.500	$ 67.300	$ 54.000
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 165.013	$ 201.200	$ 300.000	$ 108.531
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 173.100	$ 209.600	$ 250.000	$ 152.250
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 364.667	$ 450.000	$ 450.000	$ 190.625
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 624.317	$ 765.400	$ 700.000	$ 229.625
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	$ 579.184	$ 699.500	NO COTIZÓ	$ 350.000
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 241.072	$ 295.200	$ 300.000	$ 183.750
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 432.640	$ 536.000	$ 500.000	$ 265.000
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 825.064	$ 996.800	$ 750.000	$ 368.750
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.						
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**				
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 74.500	$ 67.300	$ 54.000
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 74.500	$ 67.300	$ 54.000
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	$ 568.256	$ 728.000	$ 500.000	$ 476.875
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	$ 305.984	$ 392.000	$ 500.000	$ 173.125
5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	$ 273.200	$ 350.000	$ 500.000	$ 173.125
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	$ 215.937	$ 276.600	$ 500.000	$ 153.750
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	$ 273.200	$ 350.000	$ 500.000	$ 100.000
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	$ 174.848	$ 224.000	$ 204.000	$ 230.750
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	$ 191.240	$ 245.000	$ 204.000	$ 230.750
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	$ 273.200	$ 247.000	$ 171.000	$ 150.000
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1	$ 142.064	$ 276.600	$ 171.000	$ 153.750
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS						
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**				
1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 19.500	$ 17.600	$ 18.000

2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 19.500	$ 17.600	$ 18.000
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 19.500	$ 17.600	$ 18.000
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 19.500	$ 17.600	$ 18.000
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1	$ 21.856	$ 28.000	$ 33.000	$ 29.500
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	$ 21.856	$ 28.000	$ 17.600	$ 614.000
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 19.500	$ 17.600	$ 18.000
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	$ 169.384	$ 208.000	$ 300.000	$ 179.500
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 20.000	$ 17.600	$ 18.000
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	$ 43.166	$ 53.800	$ 45.000	$ 47.000
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA						
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**				
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 75.000	$ 67.300	$ 54.000
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 54.640	$ 67.000	$ 700.000	$ 54.000
3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 54.640	$ 67.000	$ 70.000	$ 54.000
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 64.257	$ 79.800	$ 67.300	$ 66.844
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 196.704	$ 242.000	$ 130.000	$ 145.125
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 28.000	$ 25.000	$ 50.375
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 65.000	$ 70.000	$ 78.500
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 50.000	$ 52.000	$ 58.000
9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 75.000	$ 67.300	$ 58.125
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 145.000	$ 100.000	$ 58.750
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 55.000	$ 21.000	$ 44.375
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 45.000	$ 21.000	$ 23.250
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 67.000	$ 62.000	$ 53.750
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL						
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**				
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 75.000	$ 67.300	$ 54.000
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1	$ 98.352	$ 125.000	$ 67.300	$ 54.000
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 75.000	$ 67.300	$ 54.000
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 395.594	$ 490.900	$ 429.000	$ 236.250
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 495.000	$ 429.000	$ 631.250
6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1	$ 393.408	$ 499.000	$ 429.000	$ 475.000
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	$ 327.840	$ 400.000	$ 429.000	$ 176.875
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 490.000	$ 429.000	NO COTIZÓ
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 495.000	$ 429.000	NO COTIZÓ
10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1	$ 327.840	$ 450.000	$ 1.000.000	NO COTIZÓ
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	$ 349.696	$ 520.000	$ 1.000.000	NO COTIZÓ
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 550.000	$ 1.000.000	NO COTIZÓ

13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 295.056	$ 414.500	$ 429.000	$ 593.750
14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 327.840	$ 435.000	$ 429.000	$ 639.625
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	$ 316.912	$ 418.500	$ 429.000	$ 1.322.250
16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1	$ 234.952	$ 305.400	$ 429.000	$ 177.375
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ 218.560	$ 285.000	$ 429.000	$ 215.000
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	$ 349.696	$ 465.000	$ 429.000	$ 250.000
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	$ 349.696	$ 465.000	$ 429.000	$ 176.875
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1	$ 239.431	$ 305.400	$ 429.000	$ 141.875
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1	$ 431.656	$ 395.000	$ 429.000	$ 778.125
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÒN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)						
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**				
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 75.000	$ 67.300	$ 54.000
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 75.000	$ 67.300	$ 54.000
3	240500	ELABORACIÒN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 400.000	$ 400.000	$ 502.500
4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 85.000	$ 140.000	$ 176.875
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 650.000	$ 600.000	$ 418.750
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 950.000	$ 600.000	$ 767.500
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 1.121.250
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	NO SE ACTUALIZÓ	$ 350.000	$ 500.000	$ 128.750
TOTAL						**$ 21.275.700**	**$ 21.734.800**	**$ 14.883.625**

11.4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO** unitario entre los precios cotizados y el precio histórico
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO** entre los precios cotizados y el precio histórico
c) **MEDIANA** entre los precios cotizados y el precio histórico
d) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO

f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO.

g) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MEDIANA.

Cuando la variación de los datos es mayor al igual al 20% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión del precio cotizado es baja se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad, teniendo en cuenta los demás factores que afectan la economía de nuestro país y el mercado mundial.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACTUALIZADO 2024	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CRITERIO
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.											
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.386	$ 64.522	$ 63.942	$ 410	1%	$ 64.522	MEDIANA
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.386	$ 64.522	$ 63.942	$ 410	1%	$ 64.522	MEDIANA
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 165.013	$ 108.531	$ 193.686	$ 183.107	$ 181.324	$ 1.260	1%	$ 183.107	MEDIANA
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 173.100	$ 152.250	$ 196.238	$ 191.350	$ 192.773	$ 1.006	1%	$ 191.350	MEDIANA
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 364.667	$ 190.625	$ 363.823	$ 407.334	$ 344.449	$ 44.466	13%	$ 407.334	MEDIANA
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	$ 624.317	$ 229.625	$ 579.836	$ 662.159	$ 526.445	$ 95.964	18%	$ 662.159	MEDIANA
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	$ 579.184	$ 350.000	$ 542.895	$ 579.184	$ 521.464	$ 40.814	8%	$ 579.184	MEDIANA
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 241.072	$ 183.750	$ 255.006	$ 268.136	$ 250.267	$ 12.636	5%	$ 268.136	MEDIANA
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 432.640	$ 265.000	$ 433.410	$ 466.320	$ 418.675	$ 33.690	8%	$ 466.320	MEDIANA
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 825.064	$ 368.750	$ 735.154	$ 787.532	$ 690.593	$ 68.546	10%	$ 787.532	MEDIANA
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.											

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT									
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.386	$ 64.522	$ 63.942	$ 410	1%	$ 64.522	MEDIANA
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.386	$ 64.522	$ 63.942	$ 410	1%	$ 64.522	MEDIANA
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	$ 568.256	$ 476.875	$ 568.283	$ 534.128	$ 560.419	$ 18.590	3%	$ 534.128	MEDIANA
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	$ 305.984	$ 173.125	$ 342.777	$ 348.992	$ 319.212	$ 21.058	7%	$ 348.992	MEDIANA
5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	$ 273.200	$ 173.125	$ 324.081	$ 311.600	$ 301.627	$ 7.052	2%	$ 311.600	MEDIANA
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	$ 215.937	$ 153.750	$ 286.572	$ 246.269	$ 260.310	$ 9.929	4%	$ 246.269	MEDIANA
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	$ 273.200	$ 100.000	$ 305.800	$ 311.600	$ 262.954	$ 34.398	13%	$ 311.600	MEDIANA
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	$ 174.848	$ 174.848	$ 208.400	$ 214.000	$ 207.214	$ 4.798	2%	$ 214.000	MEDIANA
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	$ 191.240	$ 191.240	$ 217.748	$ 217.375	$ 216.710	$ 470	0%	$ 217.375	MEDIANA
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	$ 273.200	$ 150.000	$ 210.300	$ 209.000	$ 203.970	$ 3.557	2%	$ 209.000	MEDIANA
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1	$ 142.064	$ 142.064	$ 185.854	$ 162.375	$ 179.282	$ 11.955	7%	$ 162.375	MEDIANA
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS											
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**									
1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 15.846	$ 17.737	$ 17.800	$ 17.688	$ 79	0%	$ 17.800	MEDIANA
2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 15.846	$ 17.737	$ 17.800	$ 17.688	$ 79	0%	$ 17.800	MEDIANA
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 15.846	$ 17.737	$ 17.800	$ 17.688	$ 79	0%	$ 17.800	MEDIANA
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 15.846	$ 17.737	$ 17.800	$ 17.688	$ 79	0%	$ 17.800	MEDIANA
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1	$ 21.856	$ 21.856	$ 28.089	$ 28.750	$ 27.782	$ 684	2%	$ 28.750	MEDIANA
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	$ 21.856	$ 17.600	$ 170.364	$ 24.928	$ 50.711	$ 18.231	36%	$ 50.711	MEDIA GEO
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 15.846	$ 17.737	$ 17.800	$ 17.688	$ 79	0%	$ 17.800	MEDIANA
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	$ 169.384	$ 169.384	$ 214.221	$ 193.750	$ 208.704	$ 10.574	5%	$ 193.750	MEDIANA
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	$ 15.846	$ 15.846	$ 17.862	$ 17.800	$ 17.801	$ 0	0%	$ 17.800	MEDIANA
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	$ 43.166	$ 43.166	$ 47.242	$ 46.000	$ 47.077	$ 762	2%	$ 46.000	MEDIANA
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA											
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**									
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.511	$ 64.522	$ 64.049	$ 334	1%	$ 64.522	MEDIANA
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 54.640	$ 54.000	$ 218.910	$ 60.820	$ 108.460	$ 33.687	31%	$ 108.460	MEDIA GEO
3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 54.640	$ 54.000	$ 61.410	$ 60.820	$ 60.992	$ 121	0%	$ 60.820	MEDIANA
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 64.257	$ 64.257	$ 69.550	$ 67.072	$ 69.303	$ 1.577	2%	$ 67.072	MEDIANA
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1	$ 196.704	$ 130.000	$ 178.457	$ 170.915	$ 173.113	$ 1.554	1%	$ 170.915	MEDIANA
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 25.000	$ 34.458	$ 28.000	$ 32.792	$ 3.389	10%	$ 28.000	MEDIANA
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 65.000	$ 71.167	$ 70.000	$ 70.951	$ 673	1%	$ 70.000	MEDIANA
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 50.000	$ 53.333	$ 52.000	$ 53.227	$ 868	2%	$ 52.000	MEDIANA

9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 58.125	$ 66.808	$ 67.300	$ 66.448	$ 603	1%	$ 67.300	MEDIANA
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 58.750	$ 101.250	$ 100.000	$ 94.796	$ 3.679	4%	$ 100.000	MEDIANA
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 21.000	$ 40.125	$ 44.375	$ 37.146	$ 5.112	14%	$ 44.375	MEDIANA
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 21.000	$ 29.750	$ 23.250	$ 28.008	$ 3.365	12%	$ 23.250	MEDIANA
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 53.750	$ 60.917	$ 62.000	$ 60.666	$ 943	2%	$ 62.000	MEDIANA
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL											
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**									
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.511	$ 64.522	$ 64.049	$ 334	1%	$ 64.522	MEDIANA
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1	$ 98.352	$ 54.000	$ 86.163	$ 82.826	$ 81.757	$ 756	1%	$ 82.826	MEDIANA
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 61.743	$ 54.000	$ 64.511	$ 64.522	$ 64.049	$ 334	1%	$ 64.522	MEDIANA
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 395.594	$ 236.250	$ 387.936	$ 412.297	$ 374.557	$ 26.686	7%	$ 412.297	MEDIANA
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 382.480	$ 484.433	$ 462.000	$ 475.848	$ 9.792	2%	$ 462.000	MEDIANA
6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1	$ 393.408	$ 393.408	$ 449.102	$ 452.000	$ 447.223	$ 3.378	1%	$ 452.000	MEDIANA
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	$ 327.840	$ 176.875	$ 333.429	$ 363.920	$ 315.836	$ 34.001	11%	$ 363.920	MEDIANA
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 382.480	$ 433.827	$ 429.000	$ 431.606	$ 1.843	0%	$ 429.000	MEDIANA
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 382.480	$ 435.493	$ 429.000	$ 433.069	$ 2.877	1%	$ 429.000	MEDIANA
10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1	$ 327.840	$ 327.840	$ 592.613	$ 450.000	$ 528.394	$ 55.433	10%	$ 450.000	MEDIANA
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	$ 349.696	$ 349.696	$ 623.232	$ 520.000	$ 566.541	$ 32.909	6%	$ 520.000	MEDIANA
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1	$ 382.480	$ 382.480	$ 644.160	$ 550.000	$ 594.735	$ 31.633	5%	$ 550.000	MEDIANA
13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 295.056	$ 295.056	$ 433.077	$ 421.750	$ 420.119	$ 1.153	0%	$ 421.750	MEDIANA
14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 327.840	$ 327.840	$ 457.866	$ 432.000	$ 444.768	$ 9.028	2%	$ 432.000	MEDIANA
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	$ 316.912	$ 316.912	$ 621.666	$ 423.750	$ 523.723	$ 70.691	13%	$ 423.750	MEDIANA
16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1	$ 234.952	$ 177.375	$ 286.682	$ 270.176	$ 271.831	$ 1.170	0%	$ 270.176	MEDIANA
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1	$ 218.560	$ 215.000	$ 286.890	$ 251.780	$ 275.314	$ 16.641	6%	$ 251.780	MEDIANA
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	$ 349.696	$ 250.000	$ 373.424	$ 389.348	$ 363.400	$ 18.348	5%	$ 389.348	MEDIANA
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	$ 349.696	$ 176.875	$ 355.143	$ 389.348	$ 333.286	$ 39.642	12%	$ 389.348	MEDIANA
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1	$ 239.431	$ 141.875	$ 278.927	$ 272.416	$ 258.287	$ 9.990	4%	$ 272.416	MEDIANA
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1	$ 431.656	$ 395.000	$ 508.445	$ 430.328	$ 488.439	$ 41.091	8%	$ 430.328	MEDIANA
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÒN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)											
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**									
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 54.000	$ 65.433	$ 67.300	$ 64.837	$ 1.742	3%	$ 67.300	MEDIANA
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 54.000	$ 65.433	$ 67.300	$ 64.837	$ 1.742	3%	$ 67.300	MEDIANA
3	240500	ELABORACIÒN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 400.000	$ 434.167	$ 400.000	$ 431.604	$ 22.347	5%	$ 400.000	MEDIANA

4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 85.000	$ 133.958	$ 140.000	$ 128.156	$ 8.375	7%	$ 140.000	MEDIANA
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 418.750	$ 556.250	$ 600.000	$ 546.604	$ 37.756	7%	$ 600.000	MEDIANA
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 600.000	$ 772.500	$ 767.500	$ 759.133	$ 5.917	1%	$ 767.500	MEDIANA
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 1.000.000	$ 1.207.083	$ 1.121.250	$ 1.189.226	$ 48.067	4%	$ 1.121.250	MEDIANA
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	No se Actualizó	$ 128.750	$ 326.250	$ 350.000	$ 282.441	$ 47.771	17%	$ 350.000	MEDIANA

11.5. PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.			
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	**$ 64.522**
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	**$ 64.522**
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	**$ 183.107**
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	**$ 191.350**
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	**$ 407.334**
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1	**$ 662.159**
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1	**$ 579.184**
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1	**$ 268.136**
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1	**$ 466.320**
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1	**$ 787.532**
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.			
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	**$ 64.522**
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	**$ 64.522**
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1	**$ 534.128**
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	**$ 348.992**
5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	**$ 311.600**
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	**$ 246.269**
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	**$ 311.600**
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1	**$ 214.000**
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	**$ 217.375**
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	**$ 209.000**
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1	**$ 162.375**

		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS			
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	**$ 17.800**
2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	**$ 17.800**
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	**$ 17.800**
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	**$ 17.800**
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1	**$ 28.750**
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	**$ 50.711**
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	**$ 17.800**
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	**$ 193.750**
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	**$ 17.800**
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	**$ 46.000**
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA			
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	**$ 64.522**
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	**$ 108.460**
3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	**$ 60.820**
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	**$ 67.072**
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1	**$ 170.915**
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	**$ 28.000**
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	**$ 70.000**
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	**$ 52.000**
9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1	**$ 67.300**
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1	**$ 100.000**
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1	**$ 44.375**
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	**$ 23.250**
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	**$ 62.000**
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL			
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	**$ 64.522**
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1	**$ 82.826**
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	**$ 64.522**
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	**$ 412.297**
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1	**$ 462.000**

6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1	**$ 452.000**
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	**$ 363.920**
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	**$ 429.000**
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1	**$ 429.000**
10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1	**$ 450.000**
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1	**$ 520.000**
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1	**$ 550.000**
13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	**$ 421.750**
14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	**$ 432.000**
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	**$ 423.750**
16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1	**$ 270.176**
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1	**$ 251.780**
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	**$ 389.348**
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	**$ 389.348**
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1	**$ 272.416**
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1	**$ 430.328**
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÒN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)			
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	**$ 67.300**
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1	**$ 67.300**
3	240500	ELABORACIÒN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1	**$ 400.000**
4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	**$ 140.000**
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1	**$ 600.000**
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1	**$ 767.500**
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1	**$ 1.121.250**
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	**$ 350.000**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

12. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> - **a.** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> - **b.** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> - **c.** *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> - **d.** *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	

MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.** *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

16. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

16. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

16. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de

la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

16. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

16. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

16. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

***ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

16. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

16. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 0000162 de 2019 "Proceso de operaciones Logísticas del Ejército Nacional"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 1860 DE 2022(Diciembre 24)"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 444 del 29 de marzo de 2023 "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación."
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 – 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES

		POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	RETRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO Y ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS.	SOBRECOSTO EN LOS SERVICIOS	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUDAD PRESTACION DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMNETE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	2	1	1	2	3
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS,	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS,	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO

		DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADORES	COMITES ESSTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGÚN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERAVACIONES DE LAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	RETRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

15 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato	Garantía Única	X

sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)		

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.6 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las pr–mas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el

MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.4 DE LA INDEMNIDAD:
En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el

incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

15.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario 2: Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.				
1	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
2	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1		
3	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1		
4	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1		
5	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1		
6	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1		
7	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1		
8	237301	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1		
9	237202	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1		
10	237303	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1		
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1		
2	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1		
3	768110	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1		
4	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1		
5	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1		
6	242403	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1		
7	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1		
8	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1		
9	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1		
10	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1		
11	890221	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1		
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		

1	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1		
2	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1		
3	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1		
4	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1		
5	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1		
6	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1		
7	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1		
8	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1		
9	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1		
10	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1		
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1		
2	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1		
3	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1		
4	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MONO y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
5	274101	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1		
6	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
7	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1		
8	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1		
9	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1		
10	237102	PULPOTOMIA Y/O PULPECTOMIA	SERVICIO	1		
11	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO Y/O FOTOCURADO	SERVICIO	1		
12	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1		
13	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1		
		VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
2	890236-1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	SERVICIO	1		
3	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
4	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1		
5	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1		
6	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1		
7	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1		
8	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1		
9	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1		
10	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1		
11	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1		
12	868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1		
13	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1		
14	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1		
15	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1		

16	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1		
17	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1		
18	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1		
19	255006	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1		
20	274305	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1		
21	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1		
		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÒN ORAL (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela)				
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**		
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1		
2	890304	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	SERVICIO	1		
3	240500	ELABORACIÓN Y ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE	SERVICIO	1		
4	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1		
5	233101	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD	SERVICIO	1		
6	233201	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD	SERVICIO	1		
7	234105	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1		
8	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1		

2.6.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Mocoa, Putumayo. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente		
2	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.		
3	El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
4	Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así: Formato en papel membretado Fecha de expedición Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud Código CIE10 y nombre del diagnostico Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud		
5	Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección.		
6	El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.		
7	El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.		
8	El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de		

	identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.		
9	La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles		
10	El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.		
11	La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.		
12	El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
13	Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS27, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.		
14	Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.		
15	El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales.

2.6.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

2.6.1.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El oferente deberá anexar carta de compromiso, que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos:

- Constancia de habilitación del registro especial de prestadores de salud para los servicios objeto del contrato.
- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.
- El oferente deberá acreditar que brindará los servicios con el personal requerido y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.
- El oferente deberá acreditar mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Oferente, serán recibidos por el supervisor del contrato y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al cabo de cinco (05) llamados de atención, el Supervisor del contrato, dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.1.5 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud , deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial como especialista en bacteriología expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, antes del cierre del proceso.

2.6.1.6 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los servicios de salud, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación del personal y número de tarjeta profesional (cuando aplique), que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado el representante legal indicando cual será el personal mínimo requerido, y que tendrá el compromiso de participar en la ejecución del contrato. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, numero de cedula y numero de tarjeta profesional (cuando aplique).

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	Endodoncia	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	Periodoncia	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	Odontopediatría	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	Cirujano Maxilofacial	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	Imágenes Diagnosticas	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

i. Registro único de talento humano en salud (RETHUS), de los profesionales obligados a registro.

De igual manera la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.

2.6.1.7 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
- Que especifique que podrá cumplir con la cantidad de consultas de acuerdo a la necesidad de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar.
- El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.6.1.8 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

2.6.1.9 TÉRMINO DE ENTREGA:

Se debe garantizar la prestación de los servicios dentro de un término razonable, de acuerdo a la gestión que adelante el paciente interesado.

2.6.1.10 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

2.6.1.11 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).

2.6.1.12 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL (CUANDO APLIQUE).

17. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

C) FORMULARIO No. 6 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA: El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

17.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

17.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- **Numeral 4.1** (en el SECOP II 4.1), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

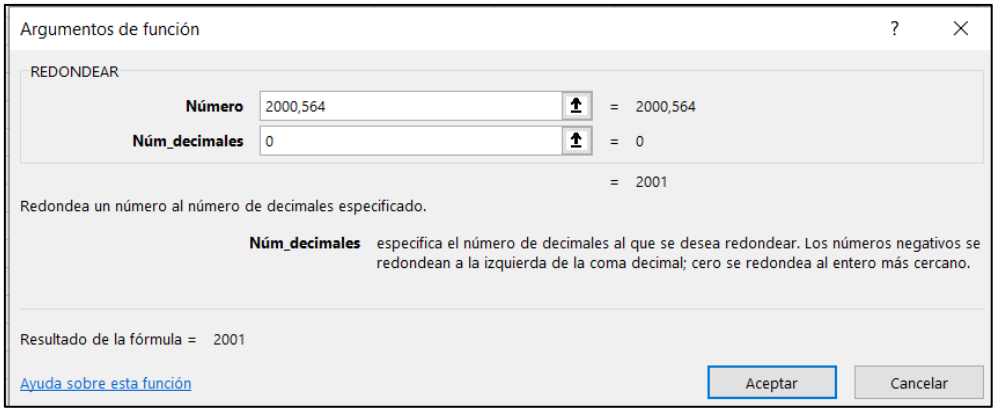
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).
Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

17.1.1.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

17.1.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato,

además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.
Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL SERVICIO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO
				INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL				

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE
Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ODONTOLOGIA PERIODONCIA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 27 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA 2024.

19 **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El tiempo estimado de ejecución del contrato será hasta el **09 de diciembre del 2024** o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales. Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de **Mocoa.**

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*

Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.*

18.1. VALOR: El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la **Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social,** que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informe del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

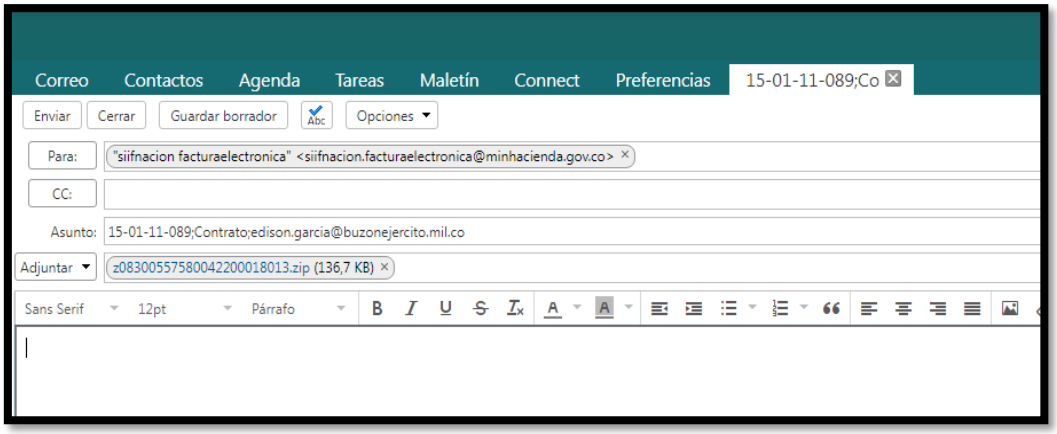
El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**

- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato;xxxxxx@buzonejercito.mil.co **(correo electrónico del supervisor del contrato)**
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** (cuando aplique para el departamento del Caquetá) y demás que sean establecidos por la Ley.
Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

NOTA 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

20.1 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

21 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.

11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

- **VEEDURÍA CIUDADANA:**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

22. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

23. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

25. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

Oficio expedición CDP
CDP No. 5624 de fecha 15 de mayo de 2024
Valor de $ 100.000.000
Cotizaciones (03) y Aval técnico de cotización

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. MONICA ROCIO SANGUINO BONETH
Comité Económico Estructurador

ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

SMSM. ESTRELLA TIMANA YANETH MARITZA
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Jefe Área de Contratos

MY. CASTAÑEDA GRANADOS NESLY CAROLINA
Gerente del Proyecto (E)